

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	24
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	31
LICITACIONES	39
COLEGIACIONES	51
TRANSFERENCIAS	52
CONVOCATORIAS	54
SOCIEDADES	59
VARIOS	71

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 733/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18927076-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno y la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 149 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires prevé que: *“Los ministros secretarios despacharán de acuerdo con el gobernador y refrendarán con su firma las resoluciones de éste, sin cuyo requisito no tendrán efecto ni se les dará cumplimiento”*;

Que, en ese sentido, por el artículo 6° de Ley N° 15.477 se prevé que el/la Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporaria o vacancia;

Que, asimismo, se prevé que en esos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados/as transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato;

Que, finalmente, se prevé que del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado;

Que, en consecuencia y atento a la sanción de la mencionada Ley, corresponde establecer el nuevo régimen de reemplazo en caso de ausencia o vacancia de las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo;

Que, en razón de las competencias normativamente asignadas, corresponde al Ministerio de Gobierno la coordinación general, la planificación y el control de la gestión de todas las áreas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos definidos;

Que, en consecuencia, resulta necesario disponer que los reemplazos se formalizarán por resolución de la/el Ministro/a de Gobierno, quien, además, determinará y formalizará los reemplazos para los casos no previstos en el presente Decreto;

Que en consecuencia corresponde derogar el Decreto N°11/20;

Que tomaron intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 11 de la Ley 15.477 y el artículo 144 - inciso 2- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer que, en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo se reemplazarán conforme el siguiente cuadro:

Ministro/a Secretario/a de	Reemplazante
Ambiente	Salud
Comunicación Pública	Mujeres y Diversidad
Desarrollo Agrario	Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Desarrollo de la Comunidad	Gobierno

Gobierno	Economía
Hábitat y Desarrollo Urbano	Infraestructura y Servicios Públicos
Economía	Gobierno
Infraestructura y Servicios Públicos	Hábitat y Desarrollo Urbano
Justicia y Derechos Humanos	Seguridad
Mujeres y Diversidad	Comunicación Pública
Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica	Desarrollo Agrario
Salud	Ambiente
Seguridad	Justicia y Derechos Humanos
Trabajo	Transporte
Transporte	Trabajo

ARTÍCULO 2°. La/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente deberá comunicarlo al/ a la Ministro/a de Gobierno indicando los motivos y período por el cual se ausentará.

ARTÍCULO 3°. Los reemplazos serán formalizados por una Resolución del/de la Ministro/a de Gobierno, la que deberá ser comunicada a la Secretaría General, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al/a la Ministro/a de Gobierno a determinar y formalizar los reemplazos para los casos no previstos en el presente Decreto como así también establecer los reemplazos en caso de ausencia de los/las titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 5°. Determinar que en los actos administrativos suscriptos por la autoridad reemplazante deberá dejarse expresamente consignado que se dictan como consecuencia de la sustitución producida de conformidad con las pautas del presente decreto y la resolución que refiere el artículo 3° del presente.

ARTÍCULO 6°. Facultar al/a la Ministro/a de Gobierno a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 7°. Derogar el Decreto N° 11/20.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 666-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-09283725-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO VIRGEN DE LUJAN LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de mayo de 2024;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA DE FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación,

mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20 y sus modificatorios y N° 12/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2024-16757834-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO VIRGEN DE LUJAN LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos ciento ochenta y tres millones trescientos sesenta y seis mil novecientos noventa y siete con noventa y tres centavos (\$183.366.997,93), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2024, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento veintisiete millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ocho con cuarenta y un centavos (\$127.648.408,41).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT IN BJA - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos cincuenta y cinco millones setecientos dieciocho mil quinientos ochenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$55.718.589,52).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-16757834-GDEBA-
DMMIYSPGP

fc918f4bdb71b7d0dc2865784daf6320e5dbf2a8927ce6a9c4b96ade35ec9608 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 667-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-09423434-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado

entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA 4 LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de mayo de 2024;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17E;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20 y sus modificatorios y N° 12/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2024-17729639-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA 4 LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos ciento treinta y dos millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y ocho con ochenta centavos (\$132.687.788,80), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2024, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos noventa y dos millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos doce con setenta y dos centavos (\$92.994.512,72).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT IN BJA - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos treinta y nueve millones seiscientos noventa y tres mil doscientos setenta y seis con ocho centavos (\$39.693.276,08).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-17729639-GDEBA-
DMMIYSPGP

8af041a83da4d8434183c8dd7d049a5a898f47a81ac33ef33f338fee36456bab [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 683-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-17713873-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual se propicia la designación de Mariana SEGURA en el cargo de Directora Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en virtud a ello, corresponde limitar, a partir del 23 de abril de 2024, la designación de Mariana SEGURA en el cargo de Responsable de la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad de esta Jurisdicción, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10.430, que fuera instrumentada por RESO-2022-1682-GDEBA-MIYSPGP, conforme lo dispuesto por el artículo 5° de Decreto mencionado precedentemente;

Que asimismo, se propicia la designación, a partir del 23 de abril de 2024, de Mariana SEGURA en el cargo de Directora Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 23 de abril de 2024, la designación en el cargo de Responsable de la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10.430 de Mariana SEGURA (DNI N° 16.827.458, Clase 1964), que fuera instrumentada por RESO-2022-1682-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 23 de abril de 2024, a Mariana SEGURA (DNI N° 16.827.458, Clase 1964), en el cargo de Directora Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1073-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16922382-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21- modificado por Decreto N° 2.369 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 23 de abril de 2024, de José María VALDÉZ en el cargo de Director de Operaciones de Transporte, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 –prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la medida que se gestiona se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Transporte, a partir del 23 de abril de 2024, a José María VALDÉZ (DNI 21.928.774 - Clase 1971), en el cargo de Director de Operaciones de Transporte, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1074-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16827013-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 18 de mayo de 2024, de Paula DELFINO en el cargo de Directora de Capacitación y Entrenamiento, dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la medida que se gestiona se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a partir del 18 de mayo de 2024, a Paula DELFINO (DNI 27.463.304 - Clase 1979), en el cargo de Directora de Capacitación y Entrenamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N°

4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1075-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16924849-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2024, de Elina MOURAZOS, en el cargo de Directora de Fiscalización de la Seguridad Privada, dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1° de junio de 2024, a Elina MOURAZOS (DNI 37.564.675 - Clase 1994), en el cargo de Directora de Fiscalización de la Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 798-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-18106942-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual se propicia la convocatoria para la inscripción a la evaluación para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2º del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA designó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Autoridad de Aplicación de la citada Ley, otorgándole la facultad de dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que el artículo 26 del Anexo Único del precitado Decreto establece los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, entre los que se encuentra la acreditación de las instancias de capacitación y evaluación que determine la Autoridad de Aplicación;

Que resulta oportuno realizar la convocatoria para la inscripción a la evaluación que permita el ingreso en el Registro referido, atento a que el último llamado se ha realizado en el año 2023 y se estima conveniente otorgar la oportunidad a aquellos/as nuevos/as aspirantes que deseen ingresar al mencionado Registro;

Que, la inscripción propiciada se llevará a cabo en forma on-line a través de la página web

<https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar/>, a fin de facilitar la misma y evitar traslados innecesario de los/as aspirantes; Que, la evaluación correspondiente se efectuará a través de un examen oral de forma presencial, dividido por regiones a fin de acortar distancias y evitar la aglomeración de personas; Que, a los fines de dar difusión a la convocatoria de inscripción al examen para ingresar al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, deberán establecerse publicaciones en la página web <https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar/> y en el Boletín Oficial y comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras; Que la presente se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar la convocatoria de los/as aspirantes para la inscripción a la evaluación prevista en la Ley N° 13.951 y su reglamentación aprobada por el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, la que se efectuará en forma on-line a través de la página web <https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar/>, a partir del día 10 de junio y hasta el día 14 de junio de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, dentro del plazo previsto en el artículo 1°, los/as aspirantes deberán completar el formulario de inscripción, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Certificado de matrícula habilitante expedida por el Colegio de Abogados del departamento judicial que corresponda, que acredite una antigüedad mínima de tres (3) años de ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires.
- b) Certificado del curso de formación básica en mediación expedido por Entidad Formadora Habilitada.
- c) Foto carnet.
- d) Foto del DNI del anverso y reverso.
- e) Constancia de CUIT.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la lista de inscriptos/as conformada por la Dirección Provincial de Mediación sea publicada en la página web: <https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar/>, el día 18 de junio de 2024.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la evaluación de los/as aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en la Ley N° 13.951 y su reglamentación aprobada por el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA sea realizada de manera presencial conforme al siguiente cronograma:

- i) 26 de junio: para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Junín, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Pergamino, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zarate- Campana, en la ciudad de Mercedes.
- ii) 1° de julio: para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Mar del Plata y Necochea, en la ciudad de Dolores.
- iii) 5 de julio: para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Avellaneda-Lanús, La Matanza, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Isidro, San Martín y La Plata, en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Provincial de Mediación a elaborar la nómina de docentes evaluadores/as, la que estará integrada por docentes Formadores/as habilitados/as, de conformidad con la RESO-2021-729-GDEBA-MJYDHGP y RESO-2022-1881-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los y las docentes que integren la nómina de docentes evaluadores en los términos de la presente, serán eximidos del pago de la matrícula de mediador o mediadora del año en curso.

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Dirección Provincial de Mediación al dictado de las normas y medidas indispensables a los fines de la convocatoria, organización y evaluación para el acceso del Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 181-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-04563272-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 8/2024, tendiente a la adquisición de materia prima para la confección de colchones ignífugos de una plaza, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0312-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, han solicitado la adquisición citada en el exordio y, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos novecientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con cincuenta centavos (\$933.455.975,50), con destino a la Dirección de Trabajo Penitenciario, con un plazo de entrega dentro de los ciento veinte (120) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, según el siguiente detalle: primera entrega (30 %) de lo solicitado a los 45 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, segunda entrega (30%) de lo solicitado a los 90 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y, tercera entrega (40 %) restante, a los 120 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2024-12009364-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 31-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 32;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-15777508-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 35-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4538-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 56-, Contaduría General de la Provincia -orden 57- y Fiscalía de Estado -orden 50-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-18015611-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 63-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres meses no se han tramitado contrataciones de iguales rubros y subrubros comerciales, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 8/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164- 0312-LPU24, tendiente a la adquisición de materia prima para la confección de colchones ignífugos de una plaza, con destino a la Dirección de Trabajo Penitenciario, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega dentro de los ciento veinte (120) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, según el siguiente detalle: primera entrega (30 %) de lo solicitado a los 45 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, segunda entrega (30 %) de lo solicitado a los 90 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y, tercera entrega (40 %) restante, a los 120 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-18014855-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-15778913-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-15778994-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-15779088-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-15779181-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Objeto del Gasto: HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES 2-2-2-0 (\$926.697.534) - HERRAMIENTAS MENORES 2-6-4-0 (\$1.009.435,50) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-6-9-0- (\$702.141) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9-6-0 (\$4.577.929) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-5-9-0 (\$139.320) - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 2-7-3-0 (\$329.616) - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de iguales rubros y subrubros comerciales, según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-18015611-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 24 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2024-18014855-GDEBA-DCYCMJYDHGP	77c4b5a87f7b543e1e7fc98fa34d18809afe83d48404d9f84ce69fb93b1d0312	Ver
PLIEG-2024-15778913-GDEBA-DCYCMJYDHGP	095adfa460b6ba8deb9e02147109008187f3830a82d8e08887bbbc323c3bdd6c	Ver
PLIEG-2024-15778994-GDEBA-DCYCMJYDHGP	11c21971d3566a71987e4f2d6bdaff6ba2edf6fbffa12beff8caf599739ec42d	Ver
PLIEG-2024-15779088-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1c26c52c6c6667fa8c754e1bb89f4ff7e44ba1760b35c79053a7e4e22198349	Ver
PLIEG-2024-15779181-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ce1194f439fbf1a6bc1c8666983cdf6c9d5bba4529b52acf82442f1b5c29a91d	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1129-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-17437176-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 5/24, tendiente a la adquisición de juguetes, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Organización Comunitaria, solicita la adquisición de juguetes que serán destinados a niños y niñas en el marco de festejos, actividades y eventos en los que este Ministerio participa en el mes de la niñez, y asimismo poder contar con stock suficiente para las festividades de fin de año; por archivo de trabajo se describen las cantidades y especificaciones correspondientes;

Que en números de orden 3/5 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo y en número de orden 6 se agrega la Estructura de Costos;

Que en número de orden 8 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en número de orden 9 toma intervención esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor

valor asciende a la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta mil (\$4.439.430.000,00);

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-18880322-GDEBA-DCYCMDGCP), y III.- Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-18882457-GDEBA-DCYCMDGCP) conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 18 de junio de 2024 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 25;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 29 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 30;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 5/24 tendiente a la adquisición de juguetes y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2024-18880322-GDEBA-DCYCMDGCP) y el Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-18882457-GDEBA-DCYCMDGCP), con un plazo de entrega de 30 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en los depósitos de este ministerio, siendo los gastos de flete y acarreo por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por aumento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 18 de junio de 2024 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Unidad Ejecutora 371 - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta mil (\$4.439.430.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2024-18880322-GDEBA-DCYCMDGCP	b64851b58b7677f7fb394416c0202533e510fdf702bd9d4b2c32e39caa413cfd	Ver
PLIEG-2024-18882457-GDEBA-DCYCMDGCP	865077dcb42c782f83d22aec619135b2f416b372ea871b31841ac828467c2d75	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 173-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-15935180-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Laura Manuela REVERTER como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019; Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Laura Manuela REVERTER en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de abril de 2024, solicitado por la Subsecretaria a su cargo mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS (2.200) módulos mensuales, quien fuera designada oportunamente mediante RESO-2020-687-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2022-248-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-167-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de abril de 2024, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a la agente Laura Manuela REVERTER (DNI N° 38.634.087 - Clase 1994) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria, designada oportunamente mediante RESO-2020-687-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2022-248-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-167-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS (2.200) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 175-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-15927220-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Nicolás Ezequiel WALOVNIK como Personal de Gabinete - Planta Temporaria del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA y DECRB-2023-12-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Nicolás Ezequiel WALOVNIK en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de abril de 2024, solicitado mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de TRES MIL CIENTO SETENTA (3.170) módulos mensuales, quien fuera designado mediante RESO-2022-401-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2023-141-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-15-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de abril de 2024, la cantidad de módulos otorgados oportunamente al agente Nicolás Ezequiel WALOVNIK (DNI N° 38.795.328 - Clase 1995) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria, designado mediante RESO-2022-401-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2023-141-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-15-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de TRES MIL CIENTO SETENTA (3.170) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 176-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14956274-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Ana BONETTI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Ana BONETTI en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 1º de abril de 2024, solicitado por el Subsecretario a su cargo mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS (2.600) módulos mensuales, quien fuera designada oportunamente mediante RESO-2020-706-GDEBA-MPCEITGP y modificada por RESO-2021-515-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2022-101-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2022-718-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-159-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 1º de abril de 2024, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a la agente Ana BONETTI (DNI N° 38.811.768 - Clase 1995) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria, designada oportunamente mediante RESO-2020-706-GDEBA-MPCEITGP y modificada por RESO-2021-515-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2022-101-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2022-718-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-159-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS (2.600) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 177-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-15926606-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Valeria Patricia SACIDO como Personal de Gabinete - Planta Temporaria del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA y DECRB-2023-12-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Valeria Patricia SACIDO en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de abril de 2024, solicitado por el Ministro mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS (3.400) módulos mensuales, quien fuera designada oportunamente mediante RESO-2021-418-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2022-1-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2023-141-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-15-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de abril de 2024, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a la agente Valeria Patricia SACIDO (DNI N° 27.864.809 - Clase 1981) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria, designada oportunamente mediante RESO-2021-418-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2022-1-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2023-141-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-15-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS (3.400) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 179-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-16461513-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Santiago SORIA como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA fue designado Guillermo Mariano SCHAMIS como Subsecretario de Comunicación, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en tal sentido, a orden 3, el Subsecretario de Comunicación propone la designación de Santiago SORIA como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de mayo de 2024;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarle a Santiago SORIA la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA

Y SEIS (1546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificados por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1° de mayo de 2024, a Santiago SORIA (D.N.I. N° 37.055.077 - Clase 1992) como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Comunicación, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1546) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 180-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14888841-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación de Julieta ALMEYRA como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y su designación como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Turismo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA fue designada María Soledad MARTÍNEZ como Subsecretaria de Turismo, a partir del 15 de abril de 2021;

Que en tal sentido, a orden 3 la Subsecretaria de Turismo propone la designación de Julieta ALMEYRA, como Personal de Gabinete - Planta Temporal a su cargo, a partir del 1° de mayo de 2024;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde limitar la designación de la nombrada como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de mayo de 2024, designada mediante RESO-2024-24-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal toma conocimiento de la gestión que se promueve;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que Julieta ALMEYRA no posee sumarios nominados pendientes;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Turismo propicia asignarle a Julieta ALMEYRA, la cantidad de DOS MIL (2.000) módulos mensuales, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por la Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y sus modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2024, la designación de Julieta ALMEYRA (DNI N° 35.609.977 - Clase 1990), como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien fuera designada por RESO-2024-24-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2024, a Julieta ALMEYRA (DNI N° 35.609.977 - Clase 1990), como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Turismo, asignándole la cantidad de DOS MIL (2.000) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 181-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-15543693-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Guadalupe DIAZ COSTANZO como Personal de Gabinete - Planta Temporaria del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA y DECRB-2023-12-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido, a orden 3 el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propone la designación de Guadalupe DIAZ COSTANZO como Personal de Gabinete - Planta Temporaria del Ministro, a partir del 1° de febrero de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarle a Guadalupe DIAZ COSTANZO, la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (3.250) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCION,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1° de febrero de 2024, a Guadalupe DIAZ COSTANZO (DNI N° 30.895.347 - Clase 1984) como Personal de Gabinete - Planta Temporariadel Ministro, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (3.250) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 182-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-13058496-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Sofía Ruth EUGSTER como Directora de Coordinación Turística dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo y la limitación de su designación como Personal de Gabinete - Planta Temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que es preciso destacar que la Dirección de Coordinación Turística dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo se encuentra vacante desde el 1° de marzo de 2024, fecha en la cual se limita la designación de Ana Paula PERICHINSKY como Directora de la mencionada repartición, mediante RESO-2024-75-GDEBA-MPCEITGP;

Que a orden 3 la Subsecretaría de Turismo propone la designación de Sofía Ruth EUGSTER como Directora de Coordinación Turística dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística, a partir del 1° de abril de 2024, correspondiendo limitar su designación como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría a su cargo, designada oportunamente mediante RESO-2022-582-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-613-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-66-GDEBA-MPCEITGP;

Que Sofía Ruth EUGSTER, reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General informando que la nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a Sofía Ruth EUGSTER (DNI N° 37.056.197 - Clase 1992), como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de abril de 2024, designada por RESO-2022-582-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-613-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-66-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística, a Sofía Ruth EUGSTER (DNI N° 37.056.197 - Clase 1992), a partir del 1° de abril de 2024, como Directora de Coordinación Turística, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 183-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-15933810-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación de Juan Ignacio DROVANDI como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Minería y su designación como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de 11 de diciembre de 2019;

Que, en tal sentido, a orden 3, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propone la designación de Juan Ignacio DROVANDI, como Personal de Gabinete - Planta Temporal, a partir del 1° de mayo de 2024;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente corresponde limitar la designación del nombrado como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Minería, a partir del 1° de mayo de 2024, designado oportunamente por RESO-2024-36-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Subsecretaría de Minería toma conocimiento de la gestión que se promueve;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que el nombrado no posee sumarios nominados pendientes;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Juan Ignacio DROVANDI la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (953) módulos mensuales, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por la Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y sus modificatorios.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2024, la designación de Juan Ignacio DROVANDI (D.N.I. N° 34.217.402 - Clase 1988), como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Minería, quien fuera designado mediante RESO-2024-36-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2024, a Juan Ignacio DROVANDI (D.N.I. N° 34.217.402 - Clase 1988), como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, asignándole la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (953) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 184-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-15928040-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Virginia BANDRES como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA fue designado Ariel Fernando AGUILAR como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que, en tal sentido, a orden 3, el Subsecretario propone la designación de Virginia BANDRES como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 15 de abril de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Virginia BANDRES, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificados por Ley N° 14.815,

Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Virginia BANDRES (DNI N° 20.527.076 - Clase 1969) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 15 de abril de 2024, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 185-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-15925513-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Josefina COSENTINO como Personal de Gabinete, Planta Temporaria del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA y DECRB-2023-12-GDEBA-GPBA;

Que, en tal sentido, a orden 3 el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propone la designación de Josefina COSENTINO como Personal de Gabinete, Planta Temporaria del Ministro, a partir del 1º de abril de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarle a Josefina COSENTINO la cantidad de NOVECIENTOS (900) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCION,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1º de abril de 2024, a Josefina COSENTINO (DNI N° 41.926.264 - Clase 1999) como Personal de Gabinete, Planta Temporaria del Ministro, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de NOVECIENTOS (900) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 195/2024

LA PLATA, 31/05/2024

VISTO el expediente N° 22700-16914/2024 y su similar N° EX-2024-16212313-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Coordinador Técnico Institucional de la Unidad de Asistencia Técnica Integral dependiente de la Dirección Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Nicolás DE HOZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/2017, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante el artículo 3° de la Resolución Normativa antes mencionada se aprobó la Unidad de Asistencia Técnica Integral y determinó para la misma tres (3) cargos de Coordinador Técnico Institucional con rango y remuneración equivalente a Director Provincial y siete (7) cargos de Consultor Técnico con rango y remuneración equivalente a Director conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que se propicia la limitación en el cargo de Coordinador Técnico Institucional de la Unidad de Asistencia Técnica Integral, de Nicolás DE HOZ, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante la Resolución Interna N° 453/2023, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, a partir del 1° de junio de 2024;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de junio de 2024, en la Dirección Ejecutiva - Unidad de Asistencia Técnica Integral, en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Coordinador Técnico Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Nicolás DE HOZ (DNI N° 35.959.681 - Legajo N° 852.157), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 453/2023, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 198/2024

LA PLATA, 31/05/2024

VISTO el expediente N° 22700-16871/2024 y su similar N° EX-2024-15676947-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar de las Funciones Interinas en el cargo de Jefe del Departamento Infraestructura y designar en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente de Infraestructura Tecnológica con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Nicolás DEL RÍO, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de

Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Nota N° NO-2024-15605470-GDEBA-SDEAYARBA el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología propicia la limitación de las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Infraestructura, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 171/2020 a favor del agente Nicolás DEL RÍO;

Que, consecuentemente, solicita la designación del agente Nicolás DEL RÍO, en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente de Infraestructura Tecnológica, conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se lo afecta;

Que las medidas antes dispuestas operan a partir del 1° de mayo de 2024;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Nicolás DEL RÍO ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta Nota N° NO-2024-15775976-GDEBA-DPPSGG de la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1° de mayo de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Tecnología e Innovación - Gerencia de Infraestructura Tecnológica, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Infraestructura, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 171/2020, al agente Nicolás DEL RÍO (DNI N° 27.616.803 - Legajo N° 850.271), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Administrador Profesional de Software de Base "C" - Código: 5- 0312-VII-2 - Clase 2 - Grado VII - Categoría 15, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 1° de mayo de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Tecnología e Innovación, en el cargo de Gerente de Infraestructura Tecnológica, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, al agente Nicolás DEL RÍO (DNI N° 27.616.803 - Legajo N° 850.271), conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Profesional - Administrador Profesional de Software de Base "C" - Código: 5- 0312-VII-2 - Clase 2 - Grado VII - Categoría 15, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 109 de la Ley N° 10.430, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de

acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 616-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-09823398-GDEBA-IPLYCMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la modificación de la cantidad de módulos asignados a Carla Cecilia ALBANECE, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1170/92 se creó el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y mediante Decreto N° 364/03 y modificatorios fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que a orden N° 2 obra nota mediante la cual, se solicita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Carla Cecilia ALBANECE, a partir del día 1° de marzo de 2024, como Planta Temporal, Personal de Gabinete, y la asignación, a los fines remunerativos, de un total de dos mil ochocientos dieciocho (2.818) módulos mensuales;

Que mediante RESO-2024-323-GDEBA-IPLYCMGGP, se designó a Carla Albanece, a partir del día 1 de febrero de 2024, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Presidente de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con la asignación de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia tanto la Dirección Jurídico Legal como la Secretaría Ejecutiva;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la cantidad de módulos asignados, en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a Carla Cecilia ALBANECE ((DNI N° 35.728.100 - Clase 1991), como Planta Temporal, Personal de Gabinete, dejándose establecido que a partir del día 1° de marzo de 2024, percibirá a los fines remunerativos, un total de dos mil ochocientos dieciocho (2.818) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4541-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 171/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Soluciones Parenteral; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio

el “Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 171/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 11 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 05. por la Suma de PESOS: Cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y seis con 00/100.- (\$54.958.676,00.-)

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-17702965-GDEBA-DPHMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 4571-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 179/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Antimicrobianos; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 179/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 11 de Junio de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de PESOS: Ciento dieciséis millones trescientos veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100.- (\$116.323.945,00.-)

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-17757647-GDEBA-DPHMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I.

18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 4623-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Mayo de 2024

VISTO: El EX-2024-14933342-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual la Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2024, tendiente a la adquisición de TARJETAS DE TIPIFICACION PARA EL AREA DE BACTERIOLOGIA, para cubrir el periodo de Junio-Diciembre 2.024, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE LABORATORIO, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As., la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a orden 2 (dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a orden 5 (cinco).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 17/2024, el día 11 de JUNIO de 2024, a las 09:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Laboratorio, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$28.181.200,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$55.237.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 4723-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Mayo de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 184/24, a partir de cubrir la necesidad de

adquirir Bolsas de Alimentación Parenteral para Neonatología; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 184/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 11 de Junio de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de PESOS: Ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 42/100.- (\$86.643.648,42.-).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-17681595-GDEBA-DPHMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Patricia Nemer, DNI 16.131.585; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 841-HIPPMSALGP-2024

SARANDI, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2024

VISTO: El Ex N° 2024-15352243-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 56/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDIO DE CONTRASTE IODADO", para ser utilizados durante el PERIODO: 13/05/24 AL 31/10/24, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 56/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDIO DE CONTRASTE IODADO" para FARMACIA, por un monto total de \$156.506.000,00. (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100.). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo

Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$156.506.000,00. (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100.)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 11 de Junio de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 798-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° 2024-4292266-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 45-2024; para la Adq. Insumos Neurocirugía, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Privada N.º 45-2024 con fecha 14 de mayo de 2024.

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 14 de mayo de 2024 de la Licitación Privada N° 45-2024, correspondiente al expediente N° 2024-4292266-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1072-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Mayo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-16313061-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 127-2024, tendiente a contratar la provisión de contraste para TAC y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso

obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$71.455.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de *contraste para TAC y otros* con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 127-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de *contraste para TAC y otros*, por el periodo Mayo a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de junio de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1, POR LA SUMA DE PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$8.445.000,00.).

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$63.010.000,00.).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1081-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-06192658-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N°: 108-2024, tendiente a contratar la provisión de Anidulafungina inyectable frasco ampolla unidad 100mg-i.v., con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.864.000,00).

Que se realizó un primer llamado el día 19/03/2024 y el mismo ha sido declarado desierto.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Anidulafungina inyectable frasco ampolla unidad 100mg-i.v.con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N°: 108-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Anidulafungina inyectable frasco ampolla unidad 100mg-i.v., por el periodo Febrero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.864.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594784-23 la Resolución N° 25516 de fecha 17 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.516

VISTO el expediente Nro. 21557-594784-23 iniciado por SILVIA MOIRA NASSER y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 21.852 del 27-12-2023, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados por la suma de \$605.584,46;

Que corrido el trámite se presenta la titular y propone saldar la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho y ordenar el trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- -Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales no efectuados - Resolución 21.852 del 27-12-2023, a SILVIA MOIRA NASSER en 36 cuotas mensuales y consecutivas, hasta saldar la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a \$605.584,46.-

ARTÍCULO 2.- Notificar a SILVIA MOIRA NASSER que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionar/Tramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3.- Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones, a Detección gestión y Recupero de Deudas y a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-291791-14 la Resolución N° 026175 de fecha 8 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.175

VISTO, la Resolución N° 948652 de fecha 19/05/21, obrante a fojas 231 del expediente N° 21557-291791-14, iniciado por quien en vida fuera DANERI JUAN EVARISTO y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución en su artículo 4o se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. DANERI JUAN EVARISTO por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETESIENTOS SESENTA CON 74/100 (\$526.760,74):

Que, el mismo tuvo causa en el pago indebido de haberes previsionales durante el período 08/02/14 al 03/08/17, por haber reingresado a la actividad en relación de dependencia siendo incompatible con el goce del beneficio jubilatorio de acuerdo a lo normado por el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que, en el artículo 1o de la resolución de referencia, se acordó el beneficio pensionario a la Sra. INSAURRALDE MARLENE LIDIA, liquidándose el beneficio a partir del 9 de octubre de 2018 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18, con 30 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Matanza.

Que conforme dispuso el artículo 4° del citado acto administrativo, se procedió a afectar el haber de la titular en la proporción del 20 % de las sumas que por todo concepto perciba, hasta cancelar el crédito reclamado conforme las facultades otorgada a este Instituto de Previsión Social del último párrafo del art. 61 del Decreto Ley 9650/80 y los términos de la Resolución N° 08/2012 que en su parte pertinente dice: Artículo 5°. Las deudas podrán ser canceladas en cualquier

momento, y se afectarán en compensación con los créditos que por haberes retroactivos resulten en favor del deudor (artículo 818 y conc. del CC). En caso de fallecimiento del jubilado quedando saldo de deuda pendiente de cancelación, las cuotas resultantes se deducirán del haber del beneficio de pensión derivada, continuándose con el descuento porcentual o fijo en el haber pensionario”.

Que a fojas 238 se agrega print de pantalla del que surge a afectación del haber previsional, con fecha de alta 06/08/21; Que del informe del Sistema de Cruces, agregado a fojas 242, surge que la titular falleció el 12/03/23, cancelando mediante descuento sobre sus haberes hasta la fecha de su fallecimiento la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 91/100 (\$333.393,91), quedando un saldo impago a la fecha de su fallecimiento de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 83/100 (\$193.366,83);

Que a la fecha del presente, el Registro de Juicios Universales de la SC3A y el sistema de consultas WEB del Poder Judicial de la Nación no registran juicio sucesorio abierto a nombre de la causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago corresponde declarar su legitimidad, intimar de pago a los derecho habientes de la Sra. INSAURRALDE MARLENE LIDIA, de corresponder, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren precedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa mediante la Resolución N° 948652 de fecha 19/05/21 por el Sr. DANERI JUAN EVARISTO, ascendía a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETESIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100 (\$526.760,74), y que se cancelo mediante descuento sobre los haberes pensionarios hasta la fecha del fallecimiento de la Sra. INSAURRALDE MARLENE LIDIA la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 91/100 (\$333.393,91).

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el saldo pendiente de cancelación de pago resultante con motivo del fallecimiento de la titular, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 83/100 (\$193.366,83), considerando como fecha interruptiva de prescripción el 12 de marzo de 2023, que opera como la cesación de pago y del descuento de los haberes pensionario por el fallecimiento de la causante.

ARTÍCULO 3°. Remítanse al Departamento Técnico Administrativo para la publicación de Edictos del acto administrativo a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de notificar e intimar de pago a los derecho habientes de la Sra. INSAURRALDE MARLENE LIDIA y eventualmente dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasen al Departamento Título Ejecutivo a los efectos que se sirva confeccionar el pertinente Título Ejecutivo para ser elevado ante la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios para el inicio de la vía judicial de apremio.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal, Subdirección de Asuntos Legales.
Departamento de Títulos Ejecutivos
Moretti Marina, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-507462-19 la Resolución N° 026342 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.342

VISTO el expediente N° 21557-507462-19 por el cual Stella Maris LUDUEÑA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Juan Carlos BRUNO, fallecido el 28 de septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado; Que se deja constancia que la solicitante de la pensión se encuentra fallecida, atento el certificado de defunción agregado a fs. 85;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Stella Maris LUDUEÑA, con documento DNI N° 11.501.698.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-383953-16 la Resolución N° 26337 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26337

VISTO el expediente N° 21557-383953-16 por el cual Graciela Eva ALTAMIRANO, y el expediente N° 21557-429105-17 por el cual Mónica Rosa BOBROFF, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite y conviviente en aparente matrimonio respectivamente de Hipólito Ceferino CASTRO, fallecido el 01 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, con ninguna de las peticionantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que se deja constancia que Mónica Rosa BOBROFF se encuentra fallecida, atento el certificado de defunción agregado a fs 61;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Graciela Eva ALTAMIRANO, con documento DNI N° 11.376.953.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR que no le asistía derecho al beneficio de PENSIÓN a Mónica Rosa BOBROFF, con documento DNI N° 10.463.910.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-378252-16 la Resolución N° 026443 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26443

VISTO el expediente N° 21557-378252-16 por el cual Sandra Amalia HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gabriela Sandra PISANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Amalia HERNANDEZ, con documento DNI N° 16.240.331, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 2 hs., Profesora 8 hs. - Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesora 6 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 9 Módulos Media, y al 60 % de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional, Artística y Agraria - Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 6 de septiembre de 2022, fecha en que se

produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Gabriela Sandra PISANO, con documento DNI N° 18.436.154.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de septiembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar de alta el beneficio.

Departamento Resoluciones Docentes.

Moretti Marina, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-575655-22 la Resolución N° 023930 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.930

VISTO el expediente N° 21557-575655-22 pe el cual María Magdalena COLOMBO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titula por o q e corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio Jubilatorio.

Que posteriormente Julio Cesar GONZALEZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinar a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) teniendo . n establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Magdalena COLOMBO con documento DNI N° 17.438.562. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de técnico - Categoría 10 - 48 hs. con 13 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir de! 14 de mayo de 2022 hasta el 3 de diciembre en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Julio Cesar Gonzalez con documento DNI N° 92 361.715.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de diciembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar en Edictos Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-500073-19 la Resolución N° 026445 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26445

VISTO el expediente N° 21557-500073-19 que trata la situación previsional de Mabel Elsa REY, en calidad de cónyuge supérstite de Nazareno Jesús BENITEZ fallecido el 23 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe mencionar que por Resolución N° 773.936 de fecha 09/10/2013 se le acordó al causante el beneficio de jubilación ordinaria, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 5 48 horas con 38 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Saladillo;

Que posteriormente, se detecta que el titular había percibido haberes indebidamente, atento que las bonificaciones se abonaban en un monto superior al correspondiente;

Que ocurrido el fallecimiento del titular se presenta la solicitante requiriendo el beneficio pensionario, acordado por Resolución N° 931.405 de fecha 15/01/2020;

Que ha sido liquidada la deuda por los haberes percibidos indebidamente por el causante, por lo que deberá tomar intervención el Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de juicio sucesorio en cabeza del mismo y reclamarla

a sus derechohabientes;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado-
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nazareno Jesús BENITEZ, por el período comprendido desde el 01/03/2012 y hasta 30/09/2018, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$410.455,45).

INTIMAR a Mabel Elsa REY para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata).

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán Interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/ T.Q 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-47571-06 la Resolución n° 943879 de fecha 20 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943879

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a VARAS FIORELLA NAZARENA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-47571-06 (Resolución N° 943879 de fecha 20/01/21), a p. efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$576.560,87 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON t 87/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a w trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre VARAS FIORELLA NAZARENA, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 28/02/24 bajo el número 992/1".

Departamento Resoluciones.
Moretti Marina, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544338-21 la Resolución N° 20521 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.521

VISTO el expediente N° 21557-544338/21 por el cual Clara Dominga GUTIERREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Carlos BARBIERI, fallecido el 15 de octubre de 2020. y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario por lo que corresponde revocar la Resolución N° 979.128 de fecha 15 de junio de 2022 y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 979.128 de fecha 15 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Clara Dominga GUTIERREZ, con documento DNI N° 2 296.504. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 7 - Obrero-48 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud, que debía ser liquidado a partir del 16 de octubre de 2020 y hasta el 1 de mayo de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2923-3899-23 la Resolución N° 026131 de fecha 2 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26131

VISTO las presentes actuaciones expediente N° 2923-3899-23 en las cuales María Teresa TEJERA efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 22928 con fecha 31 de enero de 2024 obrante a fojas 16/17, se reconocen los servicios insalubres prestados como Personal Becario en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, durante el período que comprende desde el 01-11-1997 al 30-12-1999;

Que se declara legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales no efectuados, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 33/100 (\$435.025,33) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$326.269,00) por contribuciones patronales;

Que la interesada propone forma de pago a foja 19, consiste en el pago de TRES (3) cuotas fijas, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 33/100 (\$108.756,33);

Que en primer término cabe señalar que la suma a la que se hace referencia en la nota presentada, no se condice con el monto adeudado;

Que en esta instancia se recepta favorablemente la propuesta de pago ofrecida consistente en cancelar la deuda en tres (3) cuotas mensuales, por lo que el monto de cada cuota sería de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHO CON 44/100 (\$145.008,44), de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar parcialmente la propuesta efectuada María Teresa TEJERA a fin de cancelar la deuda por aportes personales, consistente en el pago de tres (3) cuotas mensuales, estableciendo que el monto de cada cuota será de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHO CON 44/100 (\$145.008,44).

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la titular que deberá depositar cada cuota de en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Sector Orden del Día.
Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-508934-19 la Resolución N° 22373 de fecha 10 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22373

VISTO el expediente N° 21557-508934-19 por el cual Arquimedes Yezid QUARIN, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994). alegando su condición de cónyuge supérstite de Mabel Maria BORGUETTL fallecida el 6 de marzo de 2018 y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la resolución N° 968762 de fecha 9 de marzo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario;
Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la resolución N° 968762 de fecha 9 de marzo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Arquimedes Yezid QUARIN, con documento DNI N° 5.028 195, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I, con 22 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 23 de septiembre de 2018 hasta el 27 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-564782-22 la Resolución N° 026383 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.383

VISTO el expediente N° 21557-564782-22 por el cual Liliana Blanca GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o. RECONOCER que a Liliana Blanca GOMEZ, con documento DNI N° 16.179.595 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 18-48 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 28 de diciembre de 2021, hasta el 25 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-383953-16 la Resolución N° 26337 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.337

VISTO el expediente N° 21557-383953-16 por el cual Graciela Eva ALTAMIRANO, y el expediente N° 21557-429105-17 por el cual Mónica Rosa BOBROFF, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite y conviviente en aparente matrimonio respectivamente de Hipólito Ceferino CASTRO, fallecido el 01 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente

probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, con ninguna de las peticionantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;
Que se deja constancia que Mónica Rosa BOBROFF se encuentra fallecida, atento el certificado de defunción agregado a fs 61;
Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Graciela Eva ALTAMIRANO, con documento DNI N° 11.376.953.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR que no le asistía derecho al beneficio de PENSIÓN a Mónica Rosa BOBROFF, con documento DNI N° 10.463.910.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-246494-13 la Resolución N° 025285 de fecha 10 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.285

VISTO el expediente N° 21557-246494-13 iniciado por PEDRO ANÍBAL YOUNG y la deuda liquidada y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 784.920 del 19-03-2014 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada a PEDRO ANÍBAL YOUNG
Que con posterioridad interviene el área técnica y detecta que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados durante el periodo 1-8-2014 al 31-05-2023 ello por la suma de \$1.593.330,58; la que debe declararse legítima;
Que notificado no se presenta y se impone afectar el 20 % i del haber hasta su total cancelación.; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a PEDRO ANÍBAL YOUNG atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados durante el periodo 1-8-2014 al 31-05-2023; ello por la suma de \$1.593.330,58. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.
ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20 % del haber previsional de PEDRO ANÍBAL YOUNG hasta la cancelación total de lo debido \$1.593.330,58. previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.
ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-215855-12 la Resolución N° 026171 de fecha 08 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.171

VISTO la Resolución N° 990029 de fecha 07/09/22, obrante a fojas 158/159 del expediente N° 21557-215855-12, iniciado por quien en vida fuera CONDE DANIEL CARLOS y;

CONSIDERANDO

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor contra el Sr. CONDE DANIEL CARLOS por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA PESOS CON 91/100 (\$725.030,91);
Que el mismo tuvo causa en el pago indebido de haberes previsionales durante el período 02/11/11 al 30/06/20, toda vez que se abono al titular doble bonificaciones previstas por el Municipio de la Matanza, empleador del mismo.
Que conforme dispuso el artículo 3° del citado acto administrativo, se procedió a afectar el haber de! titular en la proporción

del 10 % de las sumas que por todo concepto perciba el deudor mensual, hasta cancelar el crédito reclamado conforme las facultades otorgada a este instituto de Previsión Social del último párrafo del art. 61 del Decreto Ley 9650/80 y los términos de la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.;

Que a fojas 161 se agrega print de pantalla del que surge la afectación de su haber previsional, con fecha de alta 26/12/22; Que del informe del Sistema de Cruces, agregado a fojas 163, surge que el titular falleció el 18/07/23, cancelando mediante descuento sobre sus haberes hasta la fecha de su fallecimiento la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 (\$88.346,73), quedando un saldo impago a la fecha de su fallecimiento de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$636.684,18);

Que a la fecha del presente, el Registro de Juicios Universales de la SCBA y el sistema de consultas WEB del Poder Judicial de la Nación no registran juicio sucesorio abierto a nombre del causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago corresponde declarar su legitimidad, intimar de pago a los derecho habientes del Sr. CONDE DANIEL CARLOS, de corresponder, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa mediante la Resolución N° 990029 de fecha 07/09/22 por el Sr. CONDE DANIEL CARLOS, ascendía a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA PESOS CON 91/100 (\$726,030,91), y que el causante canceló mediante descuento sobre sus haberes hasta la fecha de su fallecimiento la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 (\$88.346,73).

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$636.684,18), considerando como fecha interruptora de prescripción el 18 de julio de 2023; que opera como la cesación de pago y del descuento de los haberes pensionario por el fallecimiento de la causante

ARTÍCULO 3°. Remítanse al Departamento Técnico Administrativo para la publicación de Edictos del acto administrativo a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de notificar e intimar de pago a los derecho habientes del Sr. CONDE DANIEL CARLOS, y eventualmente dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasen al Departamento Título Ejecutivo a los efectos que se sirva confeccionar el pertinente Título Ejecutivo para ser elevado ante a Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios para el inicio de la vía judicial de apremio.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal - Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos
Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- Expediente N° 21557-203323-11 PATERNO FRANCISCO SALVADOR, DNI 8.352.732 Número de inhibición 0001299/5 Fecha 03/04/24 RESOLUCIÓN N° 939336 de fecha 09/09/2020 Monto: \$272.749,3200.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore.

may. 30 v. jun. 5

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Concurso de Precios N° 1/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Impermeabilización de las Azoteas del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día viernes 28 de junio del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$208.299.780,57. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %). Plazo: 120 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día miércoles 26 de junio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 18 de Junio del 2024.

N° de expediente: EX-2024-11093806-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 31 v. jun. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería - Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza

Partido: Abasto-La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día lunes 1° de julio del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$10.042.862.394,63. Con un anticipo del quince por ciento (15 %). Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día viernes 28 de junio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 19 de junio del 2024.

N° de expediente: EX-2021-33935800-GDEBA-DP TLMYSPGP

may. 31 v. jun. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0324-LPU24

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento para la Sede Central del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata.

Número de proceso: Licitación Pública 411- 0324-LPU24.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil (\$409.536.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 18 de junio de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-18131751-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-11637009-GDEBA-DEOPISU.

may. 31 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/24 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edificio en Área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe Antonio Fossati, Tercera Etapa.

Presupuesto oficial: \$44.220.248,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$44.220,25.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 19 de junio, inclusive.

Decreto N° 1700/24.

Expte. N° 3899/B/24.

may. 31 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/24 para la Adquisición de 400 m3 de Canto Rodado 6/20, incluido Transporte, puesto en Balcarce, para el Autódromo Juan Manuel Fangio.

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$35.000,00.

Fecha de apertura: 26 de junio de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 24 de junio inclusive.

Decreto N° 1726/24.

Expte. N° 3914/B/24.

may. 31 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación, Administración y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de Maipú. Localidad Maipú. Partido Maipú, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 24 de junio de 2024, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 3 de junio de 2024, de 08:00 a 12:00 hs., en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, tel. (02268) 421-371 interno N° 124.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de junio de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de junio de 2024.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de junio de 2024, a las 10:00 hs., en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Expediente N° 4071-0526/24.

jun. 3 v. jun. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 54/2024

POR 3 DÍAS - Tendiente a contratar las prestaciones para el Servicio de Transporte de Alumnos para los meses Junio a Fin del Ciclo Lectivo 2024.

Subsecretaría de Medios de la Gobernación.

Autorizada por Disposición N° 219/2024

Expediente N° 075/54/2024/0/0

jun. 4 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Estructura para la Construcción de 18 Viviendas en Predio Larralde II - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 03-07-2024.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$231.255,19.-

Presupuesto oficial: \$462.510.381,15- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Uno con 15/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Decreto N° 2552 de fecha 29 de mayo de 2024.-

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Expediente: 122874/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3397-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3397-2024, para la ejecución de la obra: Ampliación y Refacciones Varias E.P. N° 25 y E.S. N° 23, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y

Siete Mil Setecientos Setenta con Dieciséis Centavos (\$193.437.770,16), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope, con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 26 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor pliego: Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Setenta y Siete Centavos (\$193.437,77).-

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$322.396.283,60.-

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 58/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Juegos para Renovación de Plazas según demanda. Presupuesto oficial total: \$240.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 5 al 19 de junio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de junio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de junio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2024, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de junio de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$240.000,00.

Expediente N° 4011-8169-SOP-2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación del Inmueble Esq. Las Heras y Alem.

Presupuesto oficial: \$1.467.936.00.

Plazo de concesión: 3 (tres) años.

Valor del pliego: \$16.728.00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429257 - Mail: compras5@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: Lunes 24 de junio de 2024 - 10:00 hs.- Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 1167/2024.

Expediente N° MCS-418/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la Contratación Programas Servicio Alimentario Escolar (SAE) y MESA Bonaerense - Año 2024, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 19 de junio de 2024, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Quince Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 Centavos. (\$2.115.850.938,00), Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y retiro de pliego: Hasta el día catorce (14) de junio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial.

Expediente: 4016-5496/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 6/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 12 de junio de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$16.036.572,65.

Consulta del pliego: Hasta el 10 de junio de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 11 de Junio de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 10 de junio de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-1251-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 43 Dígito 3 Año 2024 Cuerpo 2.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 73/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Varillas de Hierro.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$48.602 (son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2586/INT/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 63/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Alimentario para el Hospital Allende por un Período de 3 Meses, para los pacientes internados y personal de guardia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$90,993,407.01

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$80.000

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de junio de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 2 Tanques Áereos de 20.000 litros cada uno para el Almacenamiento de Gas-Oil Euro y Común, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$70.000.000 (Pesos Setenta Millones).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 10 de junio de 2024 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de junio de 2024 a las 9:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 14 de junio de 2024 a las 10:00 en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$16.900.000

Apertura: 24 de junio de 2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 611/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD PERGAMINO

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$43.145.000

Apertura: 24 de junio de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 612/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Equipamiento, (Hardware, Software), Instalación y Mantenimiento de Una Nueva Red de Sensorizado Inalámbrico Remoto por el Término de Veinticuatro (24) Meses, con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$1.150.760.000,00, (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.200.000,00, (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de junio del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 18/06/2024 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0017294/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camas y Colchones en el marco del Programa Emergencia Social y Seguridad Alimentaria.

Presupuesto oficial: \$51.700.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Setecientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$25.850,00 (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura: 1° de julio de 2024 a las 10 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 597/24.

Expediente N° 4117.52091.2024.0.

jun. 4 v. jun. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 8/2024 - Proceso de Compra N° 164-0312-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2024 - Proceso de Compra N° 164-0312-LPU24 para la Adquisición de Materia Prima para Colchones, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-181-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-04563272-GDEBA-DDDGASPB

jun. 5 v. jun. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 5/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0455-LPU24

POR 3 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones - Llámese a Licitación Pública N° 5/2024 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-1129-GDEBA-MDCGP. Proceso de Compra PBAC 371-0455-LPU24, la Contratación tendiente a la Adquisición de Juguetes, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100 (\$4.439.430.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Muestras: Deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 10 de junio de 2024 en el horario de 10:00 hs. a 15:00 hs., una muestra correspondiente a los renglones a ofertar. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de junio de 2024. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de junio de 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

EX-2024-17437176-GDEBA-DSTAMDCGP.

jun. 5 v. jun. 7

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0477-LPU24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio correspondientes a la Categoría D: Protección Personal, destinados a los Laboratorios de Análisis Comparativo de ADN, de Banco de Datos Genéticos, de Anatomía Patológica, de Toxicología y Química Legal y a la Sección Médicos Forenses de la Dirección General de Asesorías Periciales.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de junio del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$17.084.777,60.

Expediente 3000-6754-2024.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**Licitación Pública N° 620-0287-LPU24****Aclaratoria**

POR 5 DÍAS - Objeto: Servicio Integral de Alquiler y Mantenimiento de Equipos Multifunción Digital con Provisión de Insumos y Repuestos, a Excepción del Papel, a instalarse en dependencias de la Jefatura de Asesores del Gobernador y el Mantenimiento de Equipos Multifunción Propios ya instalados, por el plazo de Doce (12) Meses, con posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100 %) y prorrogada por igual plazo, en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I

del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

Circular aclaratoria N° 1:

Consulta: Buenos días, con relación al pliego los renglones 6, 7, 8, 9 se refieren a servicio de mantenimiento de equipos de diferentes marcas. La consulta es si se puede ofertar solamente por los renglones que corresponden a provisión de alquiler de equipos y no los renglones referidos a mantenimiento. Gracias.

Respuesta: Conforme "Artículo 13. Presentación de Ofertas y Acto de apertura.", El precio cotizado comprende la totalidad del servicio incluyendo todos los elementos y adicionales necesarios para el cumplimiento de su obligación en los términos requeridos en los Pliegos y Anexos [...] El oferente debe formular oferta por la totalidad de los servicios solicitados para los renglones, encontrándose prohibidas las cotizaciones parciales.

Asimismo, conforme "Artículo 18. Adjudicación." la adjudicación será Global por la totalidad de los renglones a un (1) solo proveedor.

GEDO: PLIEG-2024-15637376-GDEBA-DGAJAGGP
Expediente: EX-2024-06626864-GDEBA-DSTAJAGGP

jun. 5 v. jun. 11

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 171/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 171/2024, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Soluciones Parenteral, para cubrir el Período de desde el 01/06/2024 al 31/08/2024, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 11 de junio de 2024. Hora: 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$54.958.676,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2024-4541-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-14279700-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 179/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 179/2024, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Antimicrobianos, para cubrir el Período de 11/06/2024 al 30/09/2024. Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 11 de junio de 2024. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100.-, (\$116.323.945,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2024-4571-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-15319722-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 184/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 184/2024, para la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral para Neonatología, para cubrir el Período del 15/06/2024 al 15/09/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 11 de junio de 2024. Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 42/100.- (\$86.643.648,42.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).
DISPO-2024-4723-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-15762736-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024, para la Adquisición de Tarjetas de Tipificación para el Área de Bacteriología, para cubrir el Período de Junio-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 11 de junio de 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos con 00/100, (\$83.418.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-4623-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-14933342-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 56/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Medio de Contraste Iodado, para el Período desde el 13/05/2024 al 31/10/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de junio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Seis Millones Quinientos Seis Mil con 00/100. (\$156.506.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-841-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX N° 2024-15352243-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 45/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 45/2024, para la Adq. Insumos Neurocirugía para cubrir el Período de 15/04/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio Neurocirugía del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de Propuestas: Había sido programada para el lunes 20 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

DISPO-2024-798-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2024-04292266-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 108/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Segundo Llamado N° 108/2024, para la Compra de Anidulafungina Inyectable Frasco Ampolla Unidad 100mg-i. v, para cubrir el Período de Febrero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100, (\$54.864.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1081-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-06192658-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 127/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 127/2024, para la Compra de Contraste para TAC y otros, para cubrir el Período de Mayo a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de junio de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco mil con 00/100, (\$71.455.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1072-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-16313061-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Provisión y Recambio Aberturas Planta Baja de la Escuela Media de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires.-

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 19 de junio de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.-

Apertura de las propuestas: 21 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

Valor del pliego: \$90.200,00 (Pesos Noventa Mil Doscientos).-

Presupuesto oficial: \$31.063.366,78 (Pesos Treinta y Un Millones Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Seis con 78/100).

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Insumos Médicos Farmacéuticos - Hospital Municipal Nuestra Señora del Carmen, CAPS y Hogares de Ancianos de General Villegas.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$64.744.679,00.

Plazo de entrega: 30 días.

Apertura de ofertas: El día 28 de junio de 2024, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 5 hasta el 25 de junio de 2024 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 5 hasta el 25 de junio de 2024 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de junio de 2024 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 68/100 (\$64.744,68).

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 72/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 28 de junio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$24.198.- (Son Pesos Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2753/INT/2024.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA GENERAL**

Licitación Pública N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Maquinarias y Herramientas Industriales. Con destino Subsecretaría de Centros Comunales. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 3 de julio de 2024. Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 06/07/2024, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar; o bien, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 25 de junio de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2031819/2024.

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 28/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 28/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Obra de Pavimentos de Hormigón Simple, en los barrios de Merlo Centro, Pompeya, Merlo Norte y San Antonio de Padua Norte.

Presupuesto oficial: \$742.558.825,02.-

Valor del pliego: \$7.425.588,25.-

Fecha de apertura: 04/07/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de junio de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 04/07/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Herramientas y Materiales para el Mantenimiento de la Flota Vehicular perteneciente a la Dirección de Alumbrado Público, Semaforización y Línea.

Presupuesto oficial: \$41.064.920,00.- (Pesos Cuarenta y Un Millones Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 17/06/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/06/2024

Fecha de apertura de ofertas: 19/06/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 04/06/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Hall en Hospital Méndez

Presupuesto oficial: \$91.449.414,00.- (Pesos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/06/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/06/2024

Fecha de apertura de ofertas: 24/06/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 18 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 05/06/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camas de Pino.

Presupuesto oficial: \$40.875.000,00.- (Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/06/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/06/2024

Fecha de apertura de ofertas: 24/06/2024 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/06/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de junio 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra: Tablestacado Av. Alberdi.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$66,419,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$66.418.512,00 (Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Quinientos Doce)

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Pañales Descartables en el marco del Programa Emergencia Social y Seguridad Alimentaria. Presupuesto oficial: \$85.957.136,80 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Seis con 80/100).

Valor del pliego: \$42.979,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100).

Fecha de apertura: 1 de julio de 2024 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 598/24.

Expediente N° 4117.52084.2024.0.

jun. 5 v. jun. 6

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016921

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión y Distribución de Conservadoras de Telgopor. Laboratorios. 2do Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.443.145,26 más IVA.

La fecha de apertura será el día 18 de junio de 2024.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5727

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5727 para la Ejecución de los Trabajos de Fabricación, Transporte y Ubicación de Cuatro Módulos con Cajas de Seguridad para la Sucursal Ciudadela (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 25/06/2024 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

jun. 5 v. jun. 6

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Mar del Plata

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en Pasividad como Martilleros y Corredores Públicos de: Reg. 3501 - MARIO FABIAN MESQUIDA, de calle Pasteur 643 - Reg. 2927 - FRANCO TROGLIO, de calle Salta 1192 y el traslado al colegio Departamental Dolores del Reg. 2960 - JUAN MANUEL ALBANESE, de calle Gascón 1308 todos de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

jun. 5 v. jun. 6

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Pergamino

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. PANTANETTI MATIAS ALBERTO, DNI 34.277.370, email: matipantanetti@gmail.com, domiciliado en calle 48 N° 422 de Colón, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 20 de mayo 2024. Firmado Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - KOTLAR, SAMUEL ROBERTO con domicilio en: Chacabuco 779, Tigre. Solicita Alta de Cancelación de

Matrícula art. 18 Ley 7014 como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - FRANCICA PATRICIA LILIANA con domicilio en Av. del Libertador 3042, piso 6, dpto. C, Edificio Olivos One, Uf. 49, Olivos - Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - SALVE, CARLOS HERNAN con domicilio en: Camacua 455, Olivos - Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Por cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Firma HERERRA ACOSTA ARGELIA, CUIT 27-11403281-1, con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 611 de la localidad de Claypole anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Clayfarma S.C.S., CUIT 30-71711494-5, representado por el Señor Socio Mola Alejandro con DNI 28.909.763, un comercio con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 611 de la localidad de Claypole, destinado al rubro de Perfumería y Farmacia, con Habilitación Municipal bajo el N° de Expediente 4003-36259/07 de fecha 30 de marzo de 2017 e ingresado en los registros bajo el Número 00194/074. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 611 de la localidad de Claypole. Sra. Herrera Acosta Argelia, DNI N° 11.403.281. Transferente: Herrra Acosta Argelia, DNI 11.403.281. Adquirente: Mola Alejandro (Socio Comanditado de Clay Farma S.C.S.), DNI 28.909.763.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. HUANG XIONGJIE, DNI 96136046, transfiere el Fondo de Comercio Venta de Productos Alimentarios y no Alimentarios (Modalidad Autoservicio) en Alberti 2028/32, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Lin Hongpeng, DNI 96296795. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Huang Xiongjie, DNI 96136046, Vendedor; Lin Hongpeng, DNI 96296795, Comprador.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En San Miguel, PILLI MARIA MERCEDES, CUIT 27-32880365-3 transfiere a Casale German Andres, CUIT 20-21920048-0, un Comercio Rubro, Agencia de Lotería de la provincia de Buenos Aires, en Sourdeaux 683. Reclamo de Ley en el mismo. Pilli María Mercedes, CUIT 27-32880365-3. Casale German Andrés, CUIT 20-21920048-0.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MENA OSCAR ALONSO, DNI 8376048, CUIT 20-08376048-7, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1689, partido de Moreno, pcia. Bs. As., cede en forma gratuita, el comercio ubicado en Hipólito Irigoyen 1689, Moreno, partido de Moreno, pcia. Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-120096-M-2011, Cuenta de Comercio 8376048, rubro Taller Mecánico y Lubricentro a favor de Mena Santiago, DNI 34787860, CUIT 20-34787860-0, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1689, Moreno, Bs. As. Reclamos de la ley en los domicilios informados mas arriba. Soledad Sanguinetti Abogada.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. FLORES HÉCTOR NELSON, CUIT 20-33537099-7, calle 44 N° 311 transfiere a El Punto Inyección Electrónica S.R.L., CUIT 30-71850143-8, calle 52 N° 667, el Fondo de Comercio actividad Taller Mecánico, ubicado en calle 28 N° 536, habilitación N° 5561. Reclamos de ley calle 28 N° 536 de Balcarce. Flores Héctor Nelson, DNI 33537099; El Punto Inyección Electrónica S.R.L., CUIT 30718501438; Carolina Temprano Larroquet, Contador Público, T163 F209 L42482/0.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. PIZARRO JOSÉ LUIS, DNI N° 29.873.474, CUIT N° 20-29.873.474-6, con domicilio en La Pinta 3236, San Miguel, Bs. As., cede en forma gratuita, a la Sra. Duarte Gonzalez Sara Yael, CUIT N° 23-34.871.328-6, DNI N° 34.871.328, con domicilio en Potosí 2792, Moreno, Bs. As., el fondo de comercio de rubro Venta por Menor de Bebidas Con y Sin Alcohol, con domicilio en Av. Néstor Kirchner 2894, Moreno, Bs. As., expediente municipal N° 260668-P-2024, cuenta de comercio N° 20298734746. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Duarte Gonzalez Sara, 34.871.328; Pizarro José Luis, 29.873.474

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. HERNANDEZ DAMINA y MASSARI GUILLERMO S.H., CUIT 30-64302469-8 transfiere a favor de Picademia S.R.L., CUIT 30-71823033-7 el Fondo de Comercio de Venta Mayorista y Minorista de Quesos y Fiambres, ubicado en la calle San Lorenzo 3249, San Andrés, partido de Gral. San Martín. Guillermo Javier Massari, DNI 14.855.429, Luciano Damián Massari, DNI 34.713.404

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. CAÑETE JAVIER EDUARDO, DNI 27.687.780, domiciliado en Juan B. Alberdi N° 483, Monte Grande, notifica que a partir de la fecha transfiere, vende, cede a Antonelli Ana Laura, domiciliada en Fray Beltrán N° 921 de Monte Grande, el Fondo de Comercio de rubro Servicio de Atención de Ancianos con Alojamiento denominado

“Renace”, sito en Juan Bautista Alberdi N° 483, Monte Grande. Reclamos de ley en el mismo domicilio. M. J. Alberto, Abogada.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. Se hace saber que MARÍA DEL CARMEN PADULA, DNI 17.485.945. Vende, cede y transfiere “Farmacia Padula” a “Farmacia Espora 2362 S.C.S.”, CUIT 30-71832749-7, cuyos integrantes: Minardi Luciana Nicole, DNI 43.019.814 y su representante legal Acevedo Débora Edith, DNI 31.601.574, sita en Av. Espora 2362. Burzaco, partido de Alte. Brown provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio de la farmacia. Herrera Nestor Gabriel, Contador Público.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NIAN LI transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Venta Artículos para Regalos, Librería y Útiles Escolares, Casas de Decoración, Bazar y Menaje, sita en Almirante Brown N° 2981, Villa Gral. J. Guido a Lin Xiaodan Reclamos de ley en el mismo. Nian Li 96.037.334, Lin Xiaodan 96.157.647.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la sociedad ROIZEN ARGENTINA S.A., CUIT 30-50672680-4 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Estación de Servicio, Minimercado, Comidas Rápidas y Gas Comprimido de Uso Automotor, sito en calle San Martín entre Rincón y Acceso Norte, de la localidad y partido de Pilar; bajo el expediente de Habilitación N° 1281/1999 y 13256/2005 - Cta. Cte. N° 10598, a favor de la sociedad: SM Combustibles S.R.L., CUIT 30-70860110-8. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Maria Fernanda Gleizes, Apoderada.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FERNANDO ANCELLA vende Fondo de Comercio de Lavadero de Vehículos y Comidas Rápidas sito en República del Líbano N° 4118, Villa Lynch a Kelly Melissa Ramos Javier. Reclamos de Ley en el Arregui 5080 CABA. Fernando Ancella, 30.798.484; Kelly M. Ramos Javier, 95.620.236

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **San Justo**. JOSÉ MANUEL FREIRE cede Habilitación a Laura Victoria Freire del negocio de Agencia de Lotería, Prode y Quiniela sito en la calle Humboldt 1011 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Comprador Laura Victoria Freire, DNI 36528724; Vendedor José Manuel Freire, DNI 11252831.

may. 31. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se comunica que SENTIRES EQUIPO TERAPÉUTICO INTEGRAL S.R.L., Socio Gerente: Christian Ariel Mason, DNI N° 22.923.832 transfiere Fondo de Comercio rubro Policonsultorios con domicilio en Alsina 410, Adrogué, partido Almirante Brown a Maria Eugenia Asprea, DNI N° 20.831.943, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Alvaro Schroh, Abogado.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. FLECHA GIMENEZ DIGNA VICTORIA, CUIT 27-94409802-5 anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Sanchez Anibal Ruben, CUIT 27-14951020-1, sito en Perito Moreno 735, Ing. Maschwitz, destinado al rubro Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética. Para reclamos Ley se fija el domicilio del comercio dentro del término legal. Flecha Gimenez Digna Victoria, CUIT 27-94409802-5; Sanchez Anibal Ruben, CUIT 27-14951020-1

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11.867, FACUNDO DANIEL SELMO, DNI 33.154.687, CUIT 23-33154687-9, transfiere desde el 3 de junio de 2024 a Santiago Ezequiel Medina Sanchez, DNI 35560827, CUIT 20-35560827-2 Fondo de Comercio de Restaurant y Parrilla “Ron Damon”, sito en San Martín, domicilio en la calle Matheu 3725 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. reclamos por el plazo de Ley en el mismo. Facundo Daniel Selmo, DNI 33.154.687; Medina Sanchez Santiago Ezequiel, DNI 35.560.827.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. DIAZ GISELA VANESA, CUIT 27-32318571-4 transfiere a Reyna Roxana Alejandra, CUIT 27-22360436-1, el Fondo de Comercio de Salón de Eventos sito en Belgrano 615, localidad Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Diaz Gisela Vanesa, CUIT 27-32318571-4, Roxana Alejandra Reyna, CUIT 27-22360436-1.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro venta de artículos de limpieza Química La Esquina, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 2401 José C. Paz, Bs. As., la Sra. ALMIRON CYNTHIA FABIANA, DNI 32.200.547, al Sr. Torales Ayala Lucas Ariel, D.N.I 38.124.393. Reclamo de Ley mismo domicilio. Almiron Cynthia Fabiana, DNI 32.200.547, Torales Ayala Lucas Ariel, DNI 38.124.393.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que ROSANA BEATRIZ FERREYRA, DNI 20.864.058 transfiere a Estanislao Julian Mongelos, DNI 38.152.280 el comercio Verdulería "El Dibu", Habilitación Municipal N° 29261, Expediente 4037-4034-F-23, sito en calle 948 - Chascomús 1450 de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Estanislao Julian Mongelos, DNI 38.152.280, Rosana Beatriz Ferreyra, DNI

20.864.058.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Adrogué. PASTA ROSA S.R.L., CUIT 30-71525665-3, por medio de su Socio Gerente Sr. Marcos Degano, DNI 28.710.484, domiciliado en Enrique Py 139 Adrogué y el Dr. Jose Santiago Zugasti, comunican que se transfiere el Fondo de Comercio de Restaurante denominado "Pasta Rossa" sito en la calle Pellerano 754, de Adrogué, en favor de Abundancia Rossa S.R.L., CUIT 30-71822996-7, a través de su socio gerente Sr. Marcos Degano, DNI 28.710.484. Reclamos de Ley en el mismo. Marcos Degano, DNI 28.710.484, Dr. Jose Santiago Zugasti, T XVI F 282 CALZ.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. PAROLIN SILVIO OMAR transfiere el Fondo de Comercio Agencia de Quiniela cito en Av. Balbín 3133, partido de San Martín a Villagra Carlos Cesar libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Parolin, Silvio Omar, CUIT 20-20684524-5; Villagra, Carlos Cesar, CUIT 20-22849497-7.

jun. 4 v. jun. 10

CONVOCATORIAS

PUERTO BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 18 de junio de 2024, 1° convocatoria: 13 hs.; 2° convocatoria: 14 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, pcia. Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración, Aprobación de la documentación prescripta en artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2023.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de reserva voluntaria.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Remuneración de los directores.
- Contadora Mónica Loiello.

may. 30 v. jun. 5

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijadas para el día 29/06/2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Blas Parera N° 1980 de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento y consideración de la documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023.
 - 3) Consideración del informe de gestión.
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y consideración del estado de situación al 31 de mayo del corriente año.
 - 5) Designación de los miembros del Directorio Titulares y suplentes con mandato por un ejercicio.
 - 6) Renovación de miembros del Consejo de Vigilancia y de las Comisiones del Barrio.
 - 7) Aprobación del presupuesto anual 2024/2025.
 - 8) Tratamiento y consideración de la modificación del artículo 4.3. -lotes destinados a viviendas multifamiliares- Distribución de Gastos- que integra el Capítulo VII Gastos del Reglamento Interno de Convivencia de Barrio Privado Valdevez a fin de determinar el método de cálculo y liquidación de los gastos mensuales que deben abonar los lotes destinados a viviendas multifamiliares con el objeto dar por resuelta la cuestión tratada en Asamblea Extraordinaria de fecha 18/05/2019.
 - 9) Tratamiento y consideración del reclamo realizado por Aldeval Construcciones S.A. mediante intimaciones por Carta Documento remitidas en fechas 05/01/2024 y 22/04/2024, dirigidas a la Asociación y a su Presidenta, respectivamente, consistente en la impugnación de los gastos liquidados mensualmente a partir de Enero del año 2024 hasta la presente Asamblea respecto de lotes destinados a viviendas multifamiliares.
 - 10) Autorización a favor de la Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados. Para lo cual se procederá, en relación a la publicación de edictos y publicidad del acto en un todo acorde con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales, con más los instrumentos y acciones que aseguren la presencia a la Asamblea de los accionistas y desarrollar la Asamblea conforme a lo estatuido por la norma mencionada precedentemente.
- Designado instrumento privado
Acta de Directorio del 15/05/2024. Esther Mónica Argañaraz, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Micro Ómnibus Sur Sociedad Anónima Comercial" a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de julio del 2024 a las 16:00 horas, en la sede social sita en Araujo 3732 de Claypole, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera del término legal;
- 3º) Traslado del domicilio a jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 4º) Reforma Artículo Primero del Estatuto Social - Fijación de la Sede Social en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 5º) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico nro. 61 finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 6º) Reforma de los Artículos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 del Estatuto Social;
- 7º) Consideración y sometimiento a aprobación de la Concentración y Actualización del Estatuto Social y sus posteriores modificaciones en un único texto ordenado;
- 8º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 9º) Consideración del Resultado del Ejercicio y Remuneraciones del Directorio;
- 10º) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección por el término de dos años;
- 11º) Designación del número de Miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia. Elección por el término de dos años.

Nota: Para la consideración de los puntos 1, 2, 5, 8, 9, 10 y 11 del orden del día, la Asamblea sesionará con carácter de Ordinaria. Los puntos 3, 4, 6 y 7 del orden del día serán considerados por la Asamblea con carácter de Extraordinaria. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección wfernandez@mosur.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas y en su caso sus representantes deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. Sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC.

Marcela A Vázquez, Escribana.

may. 30 v. jun. 5

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Rectificadorio

POR 5 DÍAS - La Asamblea Extraordinaria convocada para el 17 de junio de 2024 que fuera publicada en el Boletín Oficial del 24 al 30 de mayo de 2024, se traslada al 26 de junio de 2024 debido a que el día 17/6 es feriado.

Soc. no comp. María del Carmen Perazzo, Apoderada.

may. 30 v. jun. 5

FRIGORÍFICO CAPRIATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Frigorífico Capriata S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de junio de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Gomila 260 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Motivos por los que se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de las resoluciones adoptadas en las asambleas celebradas con fechas 18/04/2020, 24/04/2021, 18/04/2022 y 18/04/2023.
- 4) Nueva consideración y tratamiento de los siguientes temas: a) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, de los resultados del ejercicio y de la gestión del directorio por los ejercicios cerrados el 31/12/2019; 31/12/2020, 31/12/2021, y 31/12/2022. b) Consideración de la remuneración de los directores por encima de los límites del art. 261 de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 5) Consideración de la elección de dos directores titulares y dos suplentes por el término de tres ejercicios.
- 6) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 in. 1º Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 7) Destino de los resultados del ejercicio cerrado 31/12/2023.
- 8) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, copia de toda la documentación a considerar en la asamblea (art. 67 LGS). Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gustavo Sergio Capriata, Presidente.

may. 31 v. jun. 6

YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Yacimientos Patagónicos S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en Rondeau 165 de Bahía Blanca, Bs. As., Argentina, el día 25 de junio de 2024 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a la Asamblea que debe considerar la documentación prevista en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 se realizó fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración;
- 6) Consideración de la suscripción de un contrato de superficie onerosa a favor de Argentina Fortescue Future Industries S.A., haciendo constar que la empresa exige unanimidad de los accionistas;
- 7) Poner en conocimiento de la Asamblea la renuncia del Director Suplente, a partir del mes del 1 de septiembre de 2024;
- 8) Consideración de la propuesta de reemplazo del director renunciante;
- 9) Designación de autorizados.

Notas 1: Conforme al artículo 238 de la Ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la Sociedad con al menos tres días hábiles de anticipación a su celebración para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones se efectuarán en la sede social, sita en Rondeau 165, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Argentina, pudiendo hacerse por correo electrónico a yacimientospatagonicos@gmail.com. El plazo vence el 22 de junio de 2024, a las 18:00 horas.

Nota 2: Se pueden retirar copias impresas de la documentación que tratará la asamblea en la sede social de la sociedad de 10:00 a 18:00 horas.

Nota 3: La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley Nº 19.550.

Adán Torello, Presidente.

may. 31 v. jun. 6

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501 a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Trangoni Nº 10 (ex Tte. Videla), Luis Guillón el día 29 de junio de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2024.
- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31-3-2024 (art. 261 L.S.C.)
- 6) Elección de dos miembros directores, por vencimiento de mandato. Elección de un Vocales titulares y un suplente por vencimiento de mandato.
- 7) Elección de un miembro titular, del Consejo de Vigilancia, por vencimiento de mandato. Elección de dos suplentes del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Néstor Edgardo Erreforcho Presidente del Directorio. Sociedad Comprendida en el art. 299 LSC.

Néstor Edgardo Erreforcho, Presidente.

jun. 3 v. jun. 7

REIMS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/6/2024, a las 9 hs. y 10 hs., en 1ra. y 2da. convocatoria, respectivamente, en Corrientes 180 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Designación de directorio y distribución de cargos.
 - 3º) Autorización ante DPPJ. Francisco Luis Peña. Presidente.
- Soc. no comprendida art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

jun. 3 v. jun. 7

BIAGIOLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Biagioli S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de calle Junín N° 157 de la ciudad de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Exposición de las razones por las cuales la asamblea del día 15/02/2022 fue convocada fuera de término.
- 3) Ratificación o rectificación de la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/01/2021, efectuada en la asamblea del día 15/02/2022.
- 4) Ratificación o rectificación del tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/01/2021 y su destino, efectuado en la asamblea del día 15/02/2022.
- 5) Ratificación o rectificación de la consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/01/2021.
- 6) Ratificación o rectificación de la remuneración fijada al directorio por el ejercicio cerrado el 31/01/2021 aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550, efectuada en la asamblea del día 15/02/2022.
- 7) Ratificación o rectificación de la nueva designación de miembros del directorio efectuada en la asamblea del día 15/02/2022.

Alberto Luis Biagioli, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

ROCHA Y 25 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma Rocha y 25 S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día lunes 24 de junio del 2024 a las 10 horas; y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11 horas, según artículo 237 de la Ley 19.550 y no encontrándose comprendida en el art. 299 de la misma ley, en su sede social de Libertad 755, Quilmes, Buenos Aires. A fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
- 2) Razones por la cual se realiza la asamblea fuera de los plazos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de los documentos exigidos por el art. 234, inc. 1) de la Ley de Sociedades correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019-2020-2021-2022 y 2023 respectivamente.
- 4) Consideración y tratamiento del resultado de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y fijación de sus honorarios por idéntico periodo.
- 6) Designación de un nuevo directorio por el plazo que fijan los estatutos.

Carlos Alberto Fava, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a celebrarse el 24 de junio de 2024, a las 10 hs. en 1° convocatoria y 11 hs. en 2° convocatoria, en la sede social Vieytes 151, localidad de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2. Aumento de Capital Social de \$60.000.000 por aporte irrevocable de los socios. Derecho de acrecer por parte de los actuales socios (art. 194 L.S.C.)
3. Reforma del Estatuto Social.

Se notifica a los accionistas que deben cursar notificación de asistencia a la asamblea con la anticipación prescripta por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones posteriores. Patricio Ariel Nogues, Presidente del Directorio, designación por Acta de Asamblea General Ordinaria del 08/04/2024.

jun. 4 v. jun. 10

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 28 de junio de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza Nro. 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico nro. 45 finalizado el 29 de

febrero de 2024, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.

3) Distribución de utilidades. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550 Enrique Omar Lopez, Presidente del Directorio Instituto Mariano Moreno S.A.

jun. 4 v. jun. 10

F. M. VELÁZQUEZ E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio fechada 23/5/2024 se convoca a los accionistas de F. M. Velázquez e Hijos S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2024, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle Álzaga 2066 de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As., a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 L.S.C. correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/6/2023.
 - 3) Consideración del ejercicio económico finalizado 30/6/2023.
 - 4) Consideración de la cuenta Ajuste de Capital.
 - 5) Consideración de los honorarios de los Directores.
 - 6) Informe del estado patrimonial y de los activos de la sociedad de los 5 últimos ejercicios contables.
- Norma Silvia Velazquez, Directora.

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24/6/2024 a las 10 hs. en 16 N° 4426, Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Aumento del Capital social conforme art. 188 LSC.
- Comunicar asistencia al menos 3 días hábiles antes para su inscripción en el Libro de Asistencia. Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Monica B. Gimenez, Contadora Pública.

jun. 5 v. jun. 11

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de junio de 2024, en primera y segunda convocatoria, a las 10:00 horas y a las 11:00 horas respectivamente, en la Sede Social sita en Ruta 2 Km 42, N° 14.599 entre Avenida Divisoria de partido y calle 633, localidad El Pato, partido de Berazategui, pcia. Bs. Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Desestimar expediente que tramita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el número 194207/17
3. Designación de autoridades por un nuevo periodo estatutario
4. Autorizaciones

Nota: los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Asimismo se deja constancia que la presente sociedad no se encuentra comprendida dentro de los términos del art. 299 de la ley 19550. Ricardo Marino Angeletti, Presidente, DNI 13.757.461.

jun. 5 v. jun. 11

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 28 de junio de 2024, en primera convocatoria a las 10:00 hs., en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 43 y demás documentación indicada en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2024.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2024.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el art. 261 de la Ley 19.550.
Saitti Alberto, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

SOCIEDADES

EISEN S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo al art. 194 de la LGS se hace saber por 3 días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 17/04/2024, los accionistas resolvieron aumentar el capital social en la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000), mediante la emisión de 1.800.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$10 cada acción, y con derecho a un voto por acción. Fijase el plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en la sede social sita en Av. 74 N° 1965 de Necochea, pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs. Severino Luis Colarieti, Presidente.

jun. 3 v. jun. 5

COLUMBUS 92 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 23/4/24. 1- Reforma artículo primero Cambio Jurisdicción a Provincia de Buenos Aires. Traslado sede social a Florida 1653, Loma Hermosa, partido Tres De Febrero, Bs. As. Julio Querzoli. Contador Público.

O'LRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15/7/2022 y Reunión de Directorio del 15/7/2022 se eligió el directorio: Presidente y Director titular: Luis Roberto Rolando CUIT 20-13023699-6; director suplente: Elsa Gloria Serrano, CUIT 27-13172949-4, todos con domicilio constituido en San Lorenzo 164 de esta ciudad. Andres Martinez, Notario Autorizante.

FIGUEROA PREVENCIÓN MEDICINA LABORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 28 de mayo de 2024, se confecciona instrumento complementario de "Figueroa Prevención Medicina Laboral S.R.L." firmado por instrumento privado en fecha 14/12/2021 y 05/03/2024, se modifica instrumento privado, que el señor Pablo Leandro Figueroa, argentino nacido el día 12/10/1975, DNI 26.239.940, su CUIT es 20-26239940-1. Presentante, David Edgardo Romero, DNI 30825025, Abogado Tomo 7 Folio 251 del CALM.

MARTE.LA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Ignacio Jorge Marciano, 43 años, casado, DNI 25.224.314, arquitecto, 15-a n° 735 City Bell; b) Federico Buccigrossi, 43 años, casado, DNI 25.066.188, contador público, 19 bis n° 4845 Manuel B. Gonnet; 2) Esc. Pública 114 del 20/05/2024. 3) Marte.LA S.A. 4) partido La Plata, Sede 15-a n° 735 City Bell, pdo. La Plata. 5) Desarrollos Urbanísticos e Inmobiliarios. Comercial e Industrial relacionado con productos alimenticios de todo tipo, bebidas con y sin alcohol, productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, premoldeados, textiles y de madera; materiales para la construcción; equipos de riego; equipamiento para el desarrollo de energías limpias o renovables, pinturas, barnices, lacas, esmaltes, revestimientos, productos de limpieza de todo tipo, productos cosméticos, dispositivos para el cuidado de la piel y equipos e instrumentales hospitalarios. Construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, hotelería, apart hoteles, y su explotación. Servicio de Coworking: Alquiler de oficinas temporales. Transporte terrestre de carga. Constructora. Inmobiliaria. Importadora y Exportadora. Asesoramiento y Consultorías. Marketing y Publicidad. Actividad de Fiduciaria en contratos de Fideicomisos. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$30.000.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Ignacio Jorge Marciano. Director Suplente: Federico Buccigrossi. 9) Presidente. 10) 31 de Diciembre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza. Notario.

DISTRIBUIDORA IGNAMARC S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 132 del 13/5/2024, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Titular Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: Martin Miguel Italiano, argentino, nacido 7/10/1993, DNI 38010014, CUIT 20-38010014-3, soltero, empresario y Ignacio Luis Italiano, argentino, nacido 14/6/1996, DNI 39760586, CUIT 20-39760586-9, soltero, empresario, ambos domiciliados en Manuelita Rosas 2044, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) Elaboración, producción, envasado, procesamiento, fraccionamiento, transformación, distribución, almacenamiento, compra, venta, transporte, importación, exportación, comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, alcohólicas y sin alcohol, alimentos secos, frescos, perecederos y no perecederos, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales, como así también las ventas al por mayor y menor de productos alimenticios de todo tipo. Adquirir insumos y maquinarias vinculadas con la materia de su objeto. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o

por este Estatuto. Capital: \$100.000; Cierre del Ejercicio: 31/6; La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550; sede social: Manuelita Rosas 2044, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; órgano de administración: Uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; Gerentes: Martín Miguel Italiano y Ignacio Luis Italiano, para que actúen en forma separada alternada conjunta o indistinta, por el término de duración de la sociedad, quien acepta el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martín F. Parlatore Siritto. Notario.

C.M.R. HIDROTERAPIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 22-4-2024 se resolvió modificar el artículo cuarto del contrato social el que quedará redactado en forma definitiva de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de cien pesos de valor nominal cada una (\$100 vn. c/u), totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Esteban Calcagni, ochenta cuotas de cien pesos cada una (\$100 vn. c/u), o sea Pesos Ocho Mil (\$8.000); Gabriela Claudia Ramil, ochenta cuotas de cien pesos cada una (\$100 vn. c/u), o sea Pesos Ocho Mil (\$8.000). Las cuotas se encuentran totalmente integradas. La reunión de socios se realizará por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio o cuando lo requieran los gerentes en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el artículo ciento sesenta de la Ley 19.550.

SOCIEDAD IMPORTADORA PARA EL MUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario: En la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; a los 06 días del mes de abril de 2024; a los efectos de establecer el domicilio especial, en los términos del art. 256 de la LGS 19.550, se manifiesta que el mismo queda establecido en calle San Martín número 3049, piso 1, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Contador Público, Daniel Antonio Doladé.

RRD BLESSED S.R.L.

POR 1 DÍA - Rocio Macarena Diez Saez, arg., 28/02/1994, DNI 39.836.147, comerciante, CUIT 23-39836147-4; y Damian Ezequiel Avendaño, arg., 10/06/1997, DNI 42.590.140, comerciante, CUIT 20-42590140-1, cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en la calle Happy Days N° 3063 de Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA, constituyen el 22/05/2024 RRD Blessed S.R.L.; sede social Happy Days N° 3063 de Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Objeto: A) Activ. pesquera: Extraer, pescar, capturar, acondicionar, conservar, congelar a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaborar, procesar, transformar, industrializ., ccialización, distribuir, consignac., enajenac. y transporte, de pescados, mariscos, o cualq. fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas; construc., armado, procesam., fabricac., compravta., de mats. primas, muebles, maquinarias, art. mecánicos y metalúrgicos, equipos, mercad. y elementos de t/clase relativos a la pesca, explotar patentes de invención y marcas nac. y extranj., diseños y modelos industriales, mandatos, representac., comisiones, y consignac. relacionadas con la pesca y la caza marítima. Realizar construc., arrendam., instalac. y explotac. de plantas de conservac., fileteado, secado, salado, ahumado, procesam., frigoríf., harina, empaque, envasado y transp. de cualquier fruto o prod. del mar. A. 2) Construc., arrendam., compra, venta y cualq. otra forma de adquisic., enajenac., armado, administrac., utilizac., explotac. y reparac. de buques, embarcac., artef. navales, sus máquinas y elementos necesarios p/navegac. y pesca. Comercializar por mayor y menor t/los prod. pesqueros. B) Comercialización e industrialización: De productos alimenticios y bebidas, mercaderías, implem., materiales, herramientas, maquinarias, vinculados con prod. y subproductos elab. o semielaborados, pre-fritos, empanados y/o rebozados, congelados, frescos, refrigerados, precocidos, de carnes rojas, aves, cerdos, pescados, mariscos, moluscos, crustáceos, frutas, verduras, panificados. C) Producción y comercialización de hielo. D) Prestación de servicios de acopio, logística y transporte. Prestación de procesamientos y manufacturas: Elaborar, procesar, manufacturar, industrializar, fraccionar, empaque, envasar, distribuir, logística y expendio de prod. alimenticios para consumo humano. Realizar trabajos a fasón. Prestación de servicios de limpieza. Prestación de servicios de estibaje. E) Importación y exportación. F) Franquicias: Conceder y adquirir franquicias bajo el sistema de "franchising" o franquicia ccial, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaboración empresaria y; G) Fciera. salvo L. 21526, 99 años, \$1.000.000 dividido en 1.000 cuotas VN \$1.000 c/u suscriptas por socio Rocio Macarena Diez Sáez 500 cuotas y Damián Ezequiel Avendaño 500 cuotas. Integrar \$250.000 en efvo. en este acto, saldo a integrar en 2 años. Cierre ejerc.: 30/4 Gcia. Gte. Tit. Damián Ezequiel Avendaño y Gte. Spkte. Rocio Macarena Diez Sáez por plazo social. Fiscalización: Los socios. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

TECSOLPAR S.A.

POR 1 DÍA - 30-71040111-6. Se hace saber que según Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/06/2022 se aprobó por unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto (quorum 60% del capital social) la designación de cargos Directorio Presidente: Carlos Alberto Bloise DNI 11714205 domicilio especial constituido en Los Eucaliptos 940 de Mar del Plata, pcia. de Bs. As. ; Vicepresidente: María Isabel Gallinar - DNI 27185127, domicilio especial constituido en Dean Funes 3701 B° Sta. Teresa, Benavídez, pcia. de Bs. As. y Directora Suplente: Isabel Josefa Navarro Pinilla - DNI 4617463, domicilio especial constituido en Dean Funes 3701 B° Sta. Teresa, Benavídez, pcia. de Bs. As. Carlos Alberto Bloise. Presidente.

CONTEGMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria unánime del 24/4/2024: Designación directores: Director titular y Presidente: Lucas David Esquius, DNI 32814870, Director suplente: Federico Juan Esquius, DNI 37983628, ambos con domicilio especial en la sede

social. Mar del Plata, mayo 2024. Abogado, Alfredo R. Cerrotta.

CINCO CUMBRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 23/05/2024 se resuelve el cambio de sede social a la calle República de Cuba N° 122 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

GRUPO NEW BLOOD IMPORTADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario: En la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires a los 06 días del mes de mayo de 2024; a los efectos de establecer el domicilio especial, en los términos del art. 256 de la LGS 19.550, se manifiesta que el mismo queda establecido en calle San Martín, número 3049, piso 1, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Daniel Antonio Doladé. Contador Público.

WIPER MECANIZADOS 247 S.R.L.

POR 1 DÍA - Su Constitución. 1) Socios: Massola Tringali Leandro Nahuel, DNI 37.239.848, CUIT 20-37239848-6, argentino, soltero, nacido el 11/12/1992, empleado, domiciliado en Rondeau 1267, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires y Da Graca Damian Andres, DNI 37.206.595, CUIT 20-37206595-9, argentino, soltero, nacido el 18/11/1992, empleado, domiciliado en Triunvirato 2424, Mar del Plata, pdo. de Gral Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires; 2) Fecha de Constitución: 23/05/2024; 3) Denominación: Wiper Mecanizados 247 S.R.L.; 4) Plazo de duración: Sesenta (60) años; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (a) Comerciales: Mediante la compra, venta, exportación e importación, comercialización, transporte, distribución, reparación y fraccionamiento de mecanizados de piezas y vehículos que atañen a la industria. (b) Industriales: Por la fabricación de piezas por mecanizado, producción, industrialización, elaboración, tornería y procesamiento de materiales, en todos sus estados y todo lo relacionado con la industria; 5) Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000.-); 6) Domicilio de la Sede Social: Rondeau 1267 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; 7) Administración y Representación: Massola Tringali Leandro Nahuel, DNI 37239848, CUIT 20-37239848-6, mandato por el plazo de duración de la sociedad; 8) Fiscalización: A cargo de los socios; 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio. Maria Marta Pato. Contadora Pública.

GABAMA MONTAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 137 del 22/5/2024: Susana Beatriz Sternari, argentina, nacida el 18/8/1949, jubilada, viuda, DNI 6.036.488, dom. calle 126 N° 1244 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. y Gabriel Alberto Amarelle, argentino, nacido el 14/12/1976, comerciante, soltero, DNI 25.578.194, dom. calle 126 N° 1244 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Gabama Montajes S.R.L. Sede: calle 126 N° 1244, localidad de Berazategui, partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Industrial: Mantenimiento de edificios e industrias y sus partes en relación con montajes industriales y domiciliarios. El diseño, fabricación, armado, reparación y montajes de estructuras metálicas. Servicio de montaje de galpones, techos, tinglados, naves industriales, techos con sistemas estancos, estructuras metálicas, hangares y depósitos logísticos. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Gabriel Alberto Amarelle, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 31/12 Aut. Escrib. Victor Maria de Pol.

AVERIA MOTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario y Rectificadorio del publicado el 13/05/2024. 1) Se deja aclarado que la duración de la sociedad es de noventa y nueve años.- Gastón Néstor Villar, Escribano. Autorizado en el instrumento constitutivo.

BS CUSTOMS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Público: 26/2/24 2) Rectifica datos erróneos sobre los integrantes del directorio, siendo lo correcto: Presidente: Simón Doce Latini y Director Suplente: Bautista Doce Latini. M. Cortes Stefani. Abog.

EL CORRAL DE FOSSATI S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto Social Por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 30/04/2024 los socios de El Corral de Fossati S.A. resolvieron modificar el artículo octavo del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente

manera: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por una a tres años, a opción de la Asamblea de Accionistas, siendo reelegibles. No obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden que la Asamblea determine, aclarando la elección de al menos un director suplente resulta obligatoria cuando la Sociedad prescinda de la Sindicatura. Se establece que los cargos de Presidente y Vicepresidente, en caso de pluralidad de titulares, serán determinados por Asamblea. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento, sean estos temporales o definitivos. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor de los artículos 375, 1825 y 1991 del Código Civil y Comercial de la Nación, 10 de la ley 24.452 y 9 del Decreto Ley 5965/63.- Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras, entidades crediticias, oficiales o privadas, nacionales o provinciales; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales y de administración, en este último caso solo incluyendo los actos propios de administración ordinaria y los necesarios para su ejecución, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. No podrán otorgarse poderes generales de disposición. En garantía de sus funciones los Directores titulares depositaran en la caja social la suma de cien pesos cada uno o su equivalente en títulos públicos." Nelson Carlos Fossati, DNI 12.591.526.

SI DISTRIBUCION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 24/5/2024. Socios: Gustavo Daniel Lescano, arg., nacido el 8/02/1974, empresario, divorciado, DNI 23.639.779, CUIT 20-23639779-4, domiciliado en Dr. Julian Medel 69 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. y Martina Lescano, arg., nacida el 10/12/2003, estudiante, soltera, DNI 45.428.178, CUIT 27-45428178-6, domiciliada en San Martín 146 Tristán Suárez, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As.; Plazo: 99 años. Objeto: Comercial principal: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor y en especial a otros negocios bajo la modalidad de comercialización business to business de todo tipo de materiales, insumos, accesorios, máquinas, herramientas y todo otro producto relacionado con el normal funcionamiento administrativos y confección, acondicionamiento y construcción de espacios de trabajo de los negocios, tales como, sanitarios, puertas, portones, alambres, muebles de madera y metálicos, hierros, chapas, caños estructurales, cemento, madera, electrodomésticos utilizables en oficinas e industrias, elementos de ferretería, artículos de electricidad, materiales de construcción en general, maderas, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. Autopartes y repuestos: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor y en especial a otros negocios bajo la modalidad de comercialización business to business de toda clase de repuestos, partes y componentes para automotores y rodados en general; Capital: \$4.000.000 dividido en 4000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota, Gustavo Daniel Lescano y Martina Lescano suscriben 3040 y 960 cuotas respectivamente cada uno.- Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre ejercicio: 31/12 Gerente: Gustavo Daniel Lescano; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Los Raulies 165 La Unión, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

BARREPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - En el edicto pub. en el B.O. del 12/12/23, const. de S.R.L., hay un error en el DNI de un socio. Dice: "Juan M. Barrera Chiantelassa, DNI 30014978" Debe decir: "Juan M. Barrera Chiantelassa, DNI 25849995". M. Sofia Barrera Ch., Abogada. Prof. aut. para const. S.R.L.

TANOS DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Luti, argentino, DNI 37.351.123, soltero, nacido 23/8/1993, empleado, domic. Laprida 787, Tandil; Gisele Paggi, argentina, DNI.32.800.074, soltera, nacida 24/12/1986, empleada, domic. Formosa 2126, Tandil; Luciano Jesus Meilan, argentino, DNI. 35.418.164, soltero, nacido 8/7/1990, agropecuario, domic. Cabral 779, Tandil; Maximiliano Jesus Meilan, argentino, DNI. 32.498.628, soltero, nacido 5/11/1986, camionero, domic. Pasteur 824, Tandil; y Dante Damian Dottavio, argentino, DNI. 28.563.388, soltero, nacido 29/12/1981, empresario, domic. Santa Fe 429, Tandil. 2) 24/4/2024. 3) Santa Fe 429, ciudad y partido de Tandil. 4) Objeto: Gastronómica: actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias o administración de restaurantes, bares, confiterías, heladerías o cafeterías, realización de eventos, servicios para fiestas. Comercial: elaboración, comercialización y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. 5) \$100.000. 6) 99 años. 7) Administración: gerentes. Se designó a Dante Damian Dottavio. Fiscalización: según art. 55 y 284 LGS. 8) Repres. legal: Gerente. 9) 31/12. Pablo M. Kenig, Escribano.

TRASLUX S.A.

POR 1 DÍA - X Acta Fecha 04/02/2024. Artículo 60 Presidente; el Señor Claudio Valentin Iuri, comerciante, argentino, nac. el 8/11/1958 con DNI 12.989.574, Director Titular los señores Javier Alejandro Iuri, Contador Público, argentino, nac. el 4/7/1984 con DNI 31.061.413 y Mauro Ezequiel Mancini, comerciante, nac. el 18/2/86, argentino con DNI 32.236.802, y como Director Suplente el Señor Ronald Walter Bartolomei, Contador Público, nac. el 4/10/1962 argentino con DNI 16.111.843. Abogado Raúl L. Lamotte.

PY KYA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Py Kya S.R.L. Socios: 1) Castro, Lucas Damián, nac. 18/06/1990, soltero, argentino, de profesión comerciante, domicilio en la calle 493 N° 4288 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, documento nacional de identidad N° 34.818.188, CUIT 20-34818188-3; 2) Castro, Pablo Andrés, nacido el 04/03/1992, soltero, argentino, de profesión ingeniero industrial, domicilio en la calle 28 N° 3557 de la ciudad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, con documento nacional de identidad N° 35.720.788, CUIT 20-35720788-7. Constitución: Instrumento Privado del 20/05/2024. Denominación Py Kya S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Compraventa al por mayor y menor, permuta, exportación, importación y cualquier forma de negociación de toda clase de productos, se encuentra comprendida la comercialización de artículos y accesorios de limpieza. Podrá igualmente otorgar o desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones y toda otra forma de intermediación comercial; b) Importación y Exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación. La enumeración precedente no es limitativa ni excluyente de los actos o contratos que la sociedad pudiera realizar para el cumplimiento de su objeto ya que tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar todos los que no están prohibidos por la ley o por este estatuto; c) Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término con garantía o sin ella; comprar vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ámbito público. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social; d) Proveedor del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales: Podrá ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una. Administración y representación: 1 o más gerentes en forma indistinta por todo el plazo de duración social. Gerente Castro Lucas Damián. Cierre ejercicio: 30/06. Sede Social: 13 N° 35 La Plata. Autorizado según instrumento privado contrato social del 10/05/2023. Colavita Gastón Fidel, Contador Público, T° 180 F° 106 C.P.C.E.P.B.A.

EMERGENTE STUDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 27/05/2024 - Instrumento Privado del 27/05/24. El capital social es de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,-), dividido en sesenta (60.000) cuotas de Pesos Diez (\$10,-) valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital social se podrá aumentar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante suscripción de cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de la totalidad del capital social aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de que cada socio sea titular al momento de la decisión. Benjamin Batch DNI 35.085.407.

FLXS OGE S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital social con reforma del estatuto: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2, de fecha 13/05/2024, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$430.750.000, elevándose el mismo a la suma de \$430.850.000, emitiéndose 430.750.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a 1 votos por acción; y la reforma del estatuto social en su artículo cuarto. Francisco Stefano, Abogado.

CRISTEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Gral. Ord. y Direct. del 18/1/2024. Desig. autori. y distrib. de cargos: Pte.: Jorge Mariano Varela Gaubeca; Vicepte: Eva Lucía Barbaro; Direc. Tits.: Karina Julieta Cicchiello, Romualdo Cicchiello, Cecilia Paola Cicchiello y Natalia Yanina Cicchiello; Direc Supl.: Gustavo Alfredo Peri.- Patricia M. Palladino, Notaria.

GUADANTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst Priv. 29/5/24. Denom.: Guadanti S.R.L. Dom.: San Martín 1424 cdad. y pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$1.000.000. Socios: Facundo Diego Cunsolo, 38 años, DNI 31.953.776, cdo., dom. Carlos Casares 1743 cdad. y pdo. Lanús; Leonel Omar López, 32 años, DNI 36.085.537, solt., dom. Balcarce 2182 cdad. y pdo. Lanús; Christian Leandro Miranda, 36 años, DNI 33.531.486, solt., dom. Carlos Casares 2178, cdad. y pdo. Lanús, todos comer. y arg. Objeto: Inversiones o aportes de Capital a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, constitución, transferencia, y cesión de hipotecas, y otros derechos reales. Otorgar avales, fianzas u otras garantías. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, con garantía o sin ella; prestamos a interés y financiaciones, crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas por la legislación vigente, o sin ellas; comprar, vender, y en general todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, por cuenta propia o de terceros. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, y cualquier tipo de operación financiera con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o

aquella que requieran el concurso público. La importación y exportación, comercialización, distribución, depósito y transporte, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías. Constitución de Fideicomisos para la construcción de viviendas residenciales y obras civiles. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: a) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; b) radicaciones de industriales en el país y en el extranjero; c) evaluación técnica de proyectos de inversión y otros; d) estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; e) representaciones, mandatos, alquileres y leasing comerciales; f) participación en licitaciones nacionales e internacionales; g) Prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, y las disposiciones legales de aduana y reglamentos. En el desempeño de esas funciones la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador, exportador y proveedora marítima ante las autoridades competentes. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Gte.: soc. Facundo Diego Cunsolo todo el término de durac. de la soc. Fisc.: socios no gtes. art. 55 L. 19550. Cierre ejer. 31/12 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

CASA CANNING MG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 24/05/2024. Socios: Nicolás De Biase, arg., nacido el 25/03/1993, abogado, soltero, DNI 37.298.938, CUIT 20-37298938-7, domiciliado en Robertson 141, piso 3, depto. A Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. y Nicolás Ariel Torres, arg., nacido el 16/04/1990, empresario, soltero, DNI 35.405.710, CUIT 20-35405710-8, domiciliado V. Alsina 360, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: A) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comercialización en todos sus aspectos ya sea al por mayor y/o al por menor de materiales, insumos, accesorios, máquinas, herramientas, artículos de cemento y fibrocemento, premoldeados para la construcción, revestimientos, pisos para interior y exterior de todo tipo, alfombras, paneles acústicos, decks atérmicos y sus derivados así como materias primas, elementos y todo otro producto relacionado con la construcción y maquinarias relacionadas con lo el objeto. B) Industrial: industrialización, fabricación, transformación, elaboración y ensamble con todo lo relacionado con el objeto social. C) Instalación: Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones y colocación, y/o reparación y mantenimiento de lo relacionado en el punto A). D) Transporte: Servicio de transporte urbano, interurbano e internacional de todos los productos y subproductos incluidos en el objeto social, pudiendo transportarlo por cuenta propia o contratado por terceros. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota, Nicolas De Biase y Nicolas Ariel Torres suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Nicolas De Biase; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Gral. Las Heras 796, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

1915 ACDR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Nuevo Directorio, ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatuto y Cambio de Domicilio. Por Asamblea General Ordinaria del 17/05/2023 de designa directorio por 3 ejercicios, presidente Ramirez Fernando Luis y Director Suplente Capusotto Pablo Mario. Por Asamblea General Extraordinaria del 28/12/2023 con la presencia del 100 % del Capital Social y de manera unánime se decide: I- Directorio: renuncia de Director Suplente Pablo Mario Capusotto, queda conformado el directorio con Presidente Fernando Luis Ramirez, DNI 22.993.358 y Sergio Gastón Diaz, DNI 23.937.318, ambos con mandato por tres ejercicios. los directores constituyen domicilio especial en Moine 711, Bella Vista, partido de San Miguel, Bs. As. II- Ampliación de Objeto queda redactado: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Desarrollar, producir y comercializar equipamientos, insumos y sistemas informáticos; hardware, software, mercaderías de informática y Electrónicas y afines; en forma mayorista como minorista, tanto de utilización general como de aplicación al ámbito de bancos servicios de hemoterapia, transfusionales y/o diálisis, laboratorios, centros médicos, sanatorios, hospitales y clínicas; por compraventa, cesión, arrendamiento, licenciamiento, permuta, consignación, comodato, o bajo cualquier otra forma jurídica; b) Servicios de mantenimiento, reparación, asesoramiento, asistencia técnica y consultoría, en los ramos citados y afines; c) Relevamientos técnicos, organización, asesoría y consultorías comerciales, respecto de todo tipo actividades, procedimientos y procesos vinculados a los ámbitos antes descriptos; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones en los ramos antes referidos; marcas, patentes, derechos de propiedad industrial y/o intelectual y bienes incorporales análogos; f) Cualquier otra actividad afín a la informática o que guarde relación con las actividades expresadas anteriormente; g) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso fideicomisos e hipotecas y sus administraciones y financiaciones, relacionadas con este objeto social, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en el Código Civil y Comercial de la Nación y otras leyes y disposiciones que regulen los distintos emprendimientos. Mandatos y Servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios de asesoramiento económico, financiero y de mercados, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y/o gestiones de negocios de comitentes del País o del exterior, actuando como administradores o gestores de terceros, con la mayor amplitud de condiciones, permitidas por las leyes y reglamentaciones.- En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. III - Cambio de domicilio a la calle Moine 711, localidad de Bella Vista partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

VANING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Fecha inst. constit. esc. pca. N° 8, 29/05/2024. Cr. Eugenio Harsanyi.

ANCONA COFFEE ROASTERS S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Tobías Casali, arg., nac. 15/10/97, soltero, hijo de Elbio Eldo Casali y Silvina Magalí Alarcón, DNI 40.869.263, empresario, CUIT 20-40869263-7, dom. Lavalle 519, B. Blanca; Valentina Arias, arg., nac. 28/03/2005, soltera, hija de Marcelo Osvaldo Arias y Silvina Magalí Alarcón, DNI 46.636.861, empresaria, CUIT 27-46636861-5, dom. Ramón y Cajal 3835 B. Blanca. Constitución Esc. N° 120 22/05/24 Reg. 74 B. Blanca, Not. Titular Mariana Moral. Denom.: "Ancona Coffee Roasters S.A." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Lavalle 519 Bahía Blanca. Objeto: l) Comercial: Elaboración, cultivo, acopio, fraccionamiento, envasado, tostado y comercialización en todas sus formas, incluida la exportación e importación de todo tipo de granos de café, café tostado, molido, cápsulas y todo tipo de alimentos y bebidas, cerveza artesanal y/o industrial y demás bebidas con y sin alcohol; así como todo tipo de bienes muebles, mercaderías, productos y materias primas, artefactos electrónicos y tecnología; máquinas industriales y de uso doméstico, accesorios. Explotación comercial de bares, confiterías, restaurantes, salones, parrillas y casas de comidas. Explotación y Registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización en todas sus formas, incluso franquicias, de café, productos comestibles y bebidas en general. Servicios de catering; elaboración y comercialización de viandas; organización de eventos y espectáculos artísticos en general, contratando de forma directa o a través de terceros a los artistas y/o músicos. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración ó que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal ó industrial de café; así como también de cerveza y demás bebidas y comidas incluidas en el objeto social.- Capital: \$30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Tobías Casali 1500 acciones; Valentina Arias 1500 acciones. Directorio: entre uno y tres tit. e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Tobías Casali. Director Suplente: Valentina Arias. Dom. especial art. 256 LSC. Lavalle 519 Bahía Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/04. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, C.A.B.B. T. XIV F. 56.

GRUPO HARIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 2 del 20/5/2024 se abrió sucursal en Provincia de Buenos Aires, calle Virrey Vertiz N° 12, Oficina N° 15, localidad de Boulogne, partido de San Isidro y se designó encargado a Omar Edgardo Bottinelli, DNI 14.284.400, CUIT 20- 14284400-8, domicilio real Azamor N° 2498, localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora y especial Virrey Vertiz N° 12, Oficina N° 15, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, ambos provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada. Autorizada.

ST MONTAJES ELÉCTRICOS DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franco Nicolas Sansalone, argentino, DNI 32.800.340, soltero, nacido 1/3/1987, técnico en instalaciones electromecánicas, domic. Labarden 863, Tandil; Gustavo Daniel Timossi, argentino, DNI 26.303.473, casado primeras nupcias, nacido 12/12/1977, técnico electromecánico, domic. Mosconi 608, Tandil.- 2) 14/5/2024. 3) Labarden 863, ciudad y partido de Tandil. 4) Objeto: Electricidad General: montajes e instalaciones de tableros eléctricos industriales y domiciliarios, realización de instalaciones eléctricas, incluyendo su diseño, ejecución, mantenimiento y reparación. Electrónica: desarrollo y fabricación de productos electrónicos de medio/bajo nivel. Comercialización, distribución y venta de materiales, equipos y componentes eléctricos. Comercial: compraventa, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de productos de iluminación, artefactos, lámparas, focos, luces. Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración: Gerentes. Se designó a Franco Nicolás Sansalone. Fiscalización: según art. 55 y 284 LGS. 8) Repres. legal: Gerente. 9) 31/12. Pablo M. Kenig, Escribano.

G. CASANOVA Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 3/5/24 2) Designa: Presidente: Guillermo Manuel Casanova, DNI 23.014.970, Vicepresidente: Karina Andrea Casanova, DNI 23.506.024, D. Suplente: Carolina Laura Casanova, DNI 26.326.820, todos con domic. especial en Sede Social. M. Cortes Stefani, Abog.

MOTOS 32 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 13-5-24 elige Directorio: Presidente: Sergio Rafael Anastasio; Vicepresidente: Guillermo Alberto Videla; Director Suplente: Néliida Elizabeth Aguilar Bustos. P. Mc Inerny, Abogado.

IMPERIO DE LA LIMPIEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Ruffinelli Sebastian Esteban, ar., empres., 23/06/1992, DNI 36.845.599, CUIT 20-36845599-8, solt., Ruffinelli Adriana Amelia, arg., ama de casa, solt., 8/04/1958, DNI 12.914.481, CUIT 27-12914481-0, ambos Tucumán 139, loc. y pdo. L. de Zra., pcia. Bs. As. 2. Inst. Priv. 28/05/24. 3. Imperio de la Limpieza S.R.L. 4. Bolívar 15, loc. y pdo. L. de Zra, p. Bs. As. 5. La Soc. tiene por obj., por cta. propia o de ters. o asociándose con pers. humanas o jurídicas, sean etass nacioles o extranjs., bajo marcas de patentes prpias. o extranj., las sigtes. actdades.: Vta. por mayor y por menor de artícs.

de limpieza y perfumería, así también compra, vta., distribución, consiguiente, imitación y explotación de materias primas y productos elaborados, incluso el rubro de cosmetología, elaboración en escala industrial de productos químicos. Fabricación, elaboración y transformación de todos los artículos de limpieza, perfumería y cosmetología, belleza e higiene, incluso aceites esenciales, especialidad aromáticas y materias primas para aromas y sabores. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de estos artículos. No realizará las operaciones financieras en Ley 21.526. 6. 99 años. 7. \$100.000 8. Soc. Ruffinelli S. Esteban, único cargo gerente. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 LGS Ter. durac. soc. 10. 31/12. Zuccolillo, M. Angel Autorizado.

IMPO TOOLS S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por esc. 209 del 22/05/2024 Impo Tools S.A. 1) Esteban Andres Cura, arg., nac. 09/05/1973, cont. pub. cas. en pras. nup. con Andrea Liliana Vales, DNI 23.128.907, CUIT 20-23128907-1, c/dlio. y const. esp. en Cortés 2635, ciu. y pdo. Olav., pcia. Bs. As. Rep. Arg., Desarrolladora Imza Sociedad Anónima, CUIT 30-71294980-1, domic. soc. Av. Pringles 3498, ciu. y part. de Olav. pcia. Bs. As. "Imzama-Potes Sociedad Anónima", CUIT 30-71001233-0, domic. leg. Los Ciruelos y las Catalpas, ciud. y part. de Olav. pcia. Bs. As. 2) 22/05/2024 3) Impo Tools S.A. 4) Los Jazmines 5132, Parq. Indust. Olav. sect. II lote 11 a, part. de Olav. pcia. Bs. As., Rep. Arg. 5) Objeto: A) Comerciales: Compra y venta de todo tipo de mater. maquin. herra. máq. pint. y revest. rep. art. prod. subpr. subst. acces. mat. primas y sus deriv. combust. y sus deriv. miner. al por mayor y menor incluy. su import. y export. Compra y Venta de bs. y serv. de la activ. de la constr. y herra. su import. y export. B) Financieras: Financ. con din. ppio. de las oper. compr. en el pres. art. con o sin garan. real a corto o a larg. plazo aport. de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz. por la celebr. de contr. con otras sociedades. siem. que se trate de sociedad. por acc. qued. excl. las operac. y activ. comprend en la Ley de Ent. Finan. y toda otra que req. del rec. del ahorr. púb. C) Constructora: Construc. de obr. civ. cualq. fuere el dest. que tuv. clase o categ.o mater. que se constr. o fabriq. sea sobre bs. ppios. o ajen. ejec. de obr. públ. de infraestr. urb. o suburb. pavim. urban. desag. fluv. y cloac. aguas corrie. redes eléctricas. obras de transm. o distrib. de energ. eléctricas y/o gas vivien. indiv. o colect. sean públ. o priv. éstas obr. podr. ser realiz. en forma direc. o a trav. de subcontr. D) Transporte: Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de mercad. semov. produc. subprod. substan. líq. gases combust. y sus deriv. con vehíc. ppio.s y/o ajen. dentr. y fuer. del país A tales fines la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. der. contr. oblig. y realiz. los actos juríd. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años 7) \$30.000.000 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejércs. Repres. firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. art. 55 Ley 19550. Presidente: Marcos Sebastian Potes, CUIL 20-29533635-9 c/dlio. y const. esp. en Rufino Fal 3083, ciu y pdo. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg. acep. carg. Dir. supl.: Esteban Andres Cura. 10) 31/03 de c/año. Escribano Carlos Severo Erramouspe.

HYPE IT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Estatuto complementario. Por instrum. priv. 23/5/24. Socios: Luciano Colantuono, arg., solt., nac. 13/05/91, lic. adm. de empresas, domic. América 3377, San Andrés, DNI 35972885; Grace Eliana Zulueta Jaimes, ven., solt., nac. 28/11/94, comerciante, dom. América 3377, San Andrés, DNI 95434106: otorgan Estatuto Complementario de Hype IT Sociedad de Responsabilidad Limitada según observaciones Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Expte. 21.209-222374 - Legajo Nº 2/278671, quedando las cláusulas redactadas así: Décimo Tercero: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales contempladas en el art. 94 de la Ley General de Sociedades. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por los mismos gerentes, procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social, cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos en los artículos 101 y ss. LGS, hasta cancelación. En este acto los socios acuerdan: a) establecer la sede social en la calle América Nº 3377, San Andrés, PGSM, Bs. As., b) Administración social ejercida por los socios Luciano Colantuono y/o Grace Eliana Zulueta Jaimes, en calidad de gerentes, cfr. art. 157 LGS, en forma indistinta, constituyen domicilio especial en América Nº 3377, San Andrés, PGSM Bs. As. c) Otorgar Poder Especial a favor de Arturo Armando Boccadoro y/o Liliana Beatriz Galligani, para que indistintamente puedan presentarse ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio, y cualesquiera otra repartición para realizar todos los trámites para obtener la aprobación e inscripción de esta sociedad y realizar cuanto acto sea conducente al fin indicado. Arturo A. Boccadoro, Abogado.

ELITE GUARD SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Elite Guard Service S.R.L. 2) Instrumento privado 9/5/2024 3) Kiara Taglialegna, argentina, 03/12/2003, soltera, estudiante, Joaquín V. González 614, Parque San Martín, ciudad partido de Merlo, PBA, DNI 45.417.666, CUIT 27-45417666-4; Hector Gabriel Fernandez, argentino, 03/03/1984, soltero, docente guardavidas, Cepeda 4032 González Catán, partido de La Matanza, PBA DNI 30.825.293, CUIT 20-30825293-1; 4) 99 años 5) La sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina y en el exterior la vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transporte de caudales; vigilancia y protección inmuebles, como así también de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los siguientes servicios: 1) Consultoría, gerenciamiento, auditorías y capacitación en seguridad tanto en el ámbito público como privado. 2) Realizar estudios previos de seguridad, confección de informes de seguridad y puesta en marcha del dispositivo de seguridad en eventos de convocatoria masiva de personas para eventos de índole público o privado. 3) Recorridas con vehículos y motovehículos identificables como móviles de seguridad y no identificables, según la normativa vigente, para la prevención de ilícitos, como así también para la fiscalización de los dispositivos de seguridad. 4) Podrá dictar cursos y entrenamiento para defensa personal tanto para personas físicas como jurídicas, manejo defensivo y evasivo de vehículos blindados o sin blindar y la adecuada manera de utilizar armas de fuego según la legislación vigente. 5) Comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento de todo tipo de sistemas de alarma, sistemas de videograbanación de circuito cerrado de televisión, de equipos de transmisión, piloto de drones, así como toda clase de artículos necesarios para la prestación de servicios de seguridad y protección. 6) Intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. 7) Colaborar con las fuerzas de seguridad nacionales, provinciales y municipales que

así lo requieran en materia de capacitación, entrenamientos, cursos básicos o asesorías. Todas las actividades serán ejercidas por personal con título habilitante. 6) \$1.500.000,- 7) uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta, por el término de duración de la sociedad 8) 31/12 9) Representación legal: gerente 10) A. de los Lagos 6595. Barrio Portezuelo, Edificio El Faro UF 609, de la ciudad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. 11) Gerentes: Kiara Taglialegna y Héctor Gabriel Fernandez, quienes constituyen domicilio en sede social. Kiara Taglialegna, DNI 45.417.666, Gerente - Representante Legal.

FRIGORÍFICO SÉPTIMO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria Numero 1, en el folio 5, rubricada en DPPJ el 01/09/2022, celebrada el día 26/04/2024, en forma unánime se resolvió aceptar la renuncia del miembro del directorio conformado por: Berta Silvana Fuentes, y a su vez se resolvió la elección de nuevas autoridades de los miembros del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Lucila Nahir Fuentes Ruppel, DNI 45.357.892 y Director Suplente: Verónica Andrea Fuentes, DNI 32.209.184, todos con domicilio especial en calle 3 de Febrero N° 3458, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Gabriel A. Zukerman, Contador Público, DNI 33.107.412.

NAMBA III S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerentes titulares: María Lucrecia Meier, Juan Eduardo Meier y Juan Andrés Meier y un Gerente Suplente: Eduardo Andrés Meier. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

HARIYO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 07/05/2024 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte.: Hariyo Eliana Paola y Direc. Supl.: Dulio Fernando Gabriel. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

LA MINA DE ORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 192 del 14/05/24 ante Esc. Juan P. Hourquebie; los Sres. Diego Luis Dos Santos, arg., DNI 21066208, nac 7/8/69, casado, comerc., dom. 25 de Mayo 272, loc. y part. Quilmes; Georgina Andrea Dos Santos, arg., DNI 22.551.602, nac. 30/11/71, divorc., comerc., dom. 25 de Mayo 272, piso 1º, loc. y part. Quilmes, provincia de Buenos Aires y; María Marta Dos Santos, arg., DNI 28.477.938, nac. 17/11/80, solter., comerc., dom. Garibaldi 160 loc. y part. Quilmes, constituyen "La Mina de Oro S.R.L.", Dom. Soc.: 25 de Mayo N° 272, piso 1º loc. y part. Quilmes, PBA; Capital: \$90.000 (90 cuotas de \$1.000 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: almacén, supermerc., y compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alimen. y bebidas: elaborac. y comerc. de bebidas y alimen. Catering y establ. gastron.: Serv. preparac. comidas, serv. catering. Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería. Agropec.: Explot. Establ. rural; cría, cruce, tambo, feed lot, forestac. Distribuc.: comerc. y distribuc. relac. objeto. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislac. vig. Transp.: transp. cargas. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Mandatar: mandato, comisión y consignac. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Fideicom.: Ctatos. de fideicomiso. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nac. Administración: Gerente Sr. Diego Luis Dos Santos por tiempo indeterminado. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

RENATO VANS TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 135 del 21/5/2024: Luciano Daniel Ziggio, argentino, nacido el 2/12/1980, comerciante, casado DNI 28.649.635, dom. Mendoza N° 1604 localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Bs. As. y Mónica Beatriz Centurion, argentina, nacida el 10/1/1979, comerciante, casada DNI 26.997.950, dom. Mendoza N° 1604 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Bs. As. Renato Vans Travel S.R.L. Sede: Mendoza N° 1604, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$5.000.000. Objeto: a) Explotación comercial y financiera: de hoteles y otros lugares de alojamiento, como moteles, hosterías, hospedajes, apart-hoteles, hoteles alojamiento, transitorios y/o por hora. b) Alquiler y reserva de vehículos, representaciones, consignaciones y en general la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo. Transporte: Explotación de servicios de transporte carga, fletes urbanos e interurbanos, de corta y larga distancia, acarreo y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, aéreos, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Traslado de pasajeros en combis propias y/o de terceros, en corta y larga distancia. Transporte de pasajeros para escuelas, clubes, asociaciones civiles, públicas y privadas, con vehículos propios o de terceros. Producción y representación artística: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales, armado y desarmado de escenarios, andamios, grúas, puentes y tarimas; realización de producciones teatrales, televisivas, graficas, radiales, filmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. Servicios de eventos, promociones y campañas publicitarias, personal temporario: realización de eventos, poner a disposición de empresas y/o particulares, equipamiento técnico, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma

temporaria. Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertos a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. No estará incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Luciano Daniel Ziggiotto, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

AVELLANEDA 5754 S.C.S.

POR 1 DÍA - a) Constitución por instrumento público de fecha 23 de abril de 2024. b) Socios Carla Débora Jasiniqitas, argentina, domiciliada en la calle Paso N° 225 de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, soltera, comerciante, nacida el 3 de mayo de 1980, de 43 años de edad, con DNI N° 28.113.034, y CUIT 27-28113034-5 y la Sra. Corazza Florencia Marina, argentina, domiciliada en la calle Correa 1760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltera, de profesión farmacéutica, nacida el 13 de julio de 1976 de 47 años de edad, con DNI N° 25.441.544, CUIT N° 27-25441544-3, c) Denominación Avellaneda 5754 S.C.S. d) domicilio legal y social Av. Avellaneda N° 5754 de la localidad de Virreyes partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, e) Farmacia: La sociedad se constituye por el término de 99 años. El capital social será de pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000) en dinero en efectivo, h) La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio comanditado i) Los socios comanditados no pueden realizar ninguna operación en interés enconrado con los de la sociedad, por sí o por terceros, salvo que exista acuerdo expreso, por escrito, entre todos los socios comanditarios y comanditados autorizándolo a realizar dicha operación. J) cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año, k): Los socios constituirán domicilio en la calle Avellaneda N° 5754 localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Sanchez Viviana Carmen. M. Milgrados Ferreira, Notaria.

DISTRIBUIDORA DANU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/5/24 se reforma el artículo cuarto del estatuto social: "El capital social es de pesos Doce Mil (\$12.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas partes de Pesos Uno (\$1), valor nominal cada una, otorgando cada cuota, derecho a un voto". Diego Andrés Justo, Gerente.

ZION LA CAMELERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado en Año CXV - N° 29739. Fecha 29-4-24. Página 93/94. Se informa que por acta complementaria de fecha 16/05/2024 se rectificó el N° de CUIT de la socia Nicole Carolina Juri el cual se consignó de forma correcta resultando ser el siguiente: CUIT N° 27-43815949-0; y se suprime la expresión "Ley de Propiedad Intelectual" del instrumento constitutivo. La Plata, mayo de 2024. Pablo Federico Hasper, Abogado.

GRUPO MENPOOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio Grupo Menpool S.R.L. Instrumento de fecha 31/05/2024. El socio Matias José Díaz suscribe 450 cuotas de VN \$1000 c/u y la socia Johanna Edith Ayala suscribe 50 cuotas de VN \$1000 c/u. Dra. C.P. Corzón Gisela Andrea.

DE LA FACHA NO SE VIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Maximiliano Ortiz, arg., nac. 25/01/1986, DNI: 32.126.169, CUIT N° 20-32126169-9, comerciante, soltero, domic. Avenida Independencia 2649, MdP; Tomás Santino De Bernardi Pezzati, arg., nac. 09/06/2001, DNI 43.508.265, CUIT N° 20-43508265-4, estudiante, soltero, domic. San Lorenzo 666, MdP; Sebastian Ezequiel Walker, arg., nac. 25/09/1989, DNI 35.125.774, CUIT N° 20-35125774-2, comerciante, soltero, domic. Almirante Brown 3051 4° Piso Departamento "A", MdP; Mateo De Bernardi Bisso, arg., nac. 30/03/2004, DNI 46.206.063, CUIT N° 20-46206063-8, estudiante, soltero, domic. Mendoza 2130, piso 10° Departamento 1, MdP y Lucio De Bernardi Bisso, arg., nac. 30/03/2004/, DNI: 46.206.064, CUIT N° 20-46206064-6, estudiante, soltero, domic. Mendoza N° 2130 10° dto. 1, MdP. Esc. Pública 28/05/2024. De la Facha No Se Vive S.R.L. Domic. Av. Independencia N° 2649, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías. B) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos públicos, eventos empresariales, comerciales y promocionales. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Tomás Santino De Bernardi Pezzati. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

DISTRIBUIDORA IGNSANNOR S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 115 del 28/5/24 ante Esc. Alejandro E. Margni; los Sres. Norberto Daniel Chiappetta, nac. 11/5/72, DNI 22717229, viudo, comerc. e; Ignacio Chiappetta, arg., nac. 24/10/2003, DNI 45.302.883, soltero, comerc., ambos arg. y domic. Humberto Primo número 579 loc. y part. Quilmes; constituyen "Distribuidora Ignsannor S.A.", Dom. soc.: Av Calchaquí Nº 2331, loc. San Juan Bautista y pdo. Florencio Varela, PBA; Capital \$30.000.000 (1.000 acc. Ord. de \$ 30.000 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Alimenticia: comerc., industrial, product. alimenticio mayor o menor. Construct.: Construcc. y refacc. edificios. Inmob: Adquis, venta, arrendam. inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Distribuc.: logíst., distribuc. y transp. de bienes. Venta internet. Admin contrat. logístic. y distribuc. Transp.: transp. cargas. Agropec.: Explot. Establ. rurales; cría, cruza ganado, tambo, feed lot y forestac. Industrial: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Mandatar.: mandato, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., título, acc., y papel de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidad Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Presidente: Norberto D Chiappetta Dir. Ignacio Chiappetta. Fisc art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/07 c/año. Fdo. Dra Teresita Inés Bello. Juan Chrestia, Abogado.

GRUPO MIRCAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 21/05/24 pasado ante Esc. Isabel R. Soto; Mauricio Gustavo Castiñeiras, DNI 22880261, nac. 04/03/73, Tec. Electrome, dom. Terrada Nº 3448, loc. y pdo. Bahía Blanca; Fernando Matias Mirasson, DNI 25449455, nac. 19/11/76, Ing. Electricista, dom. Jorge Newbery Nº 677, loc. y pdo. Bahía Blanca, ambos Arg., casados; constituyen "Grupo Mircas S.R.L.", Dom. soc.: calle Jorge Newbery Nº 677, loc. y pdo. Bahía Blanca, PBA; Capital: \$6.000.000 (6.000 cuotas de \$1000 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquiler. Sist. monitoreo: Desa., instal., de sistemas y/o softwares de alarma, prevención robos, anti incendios, control de tiempo. monitoreo e insta. sist. protección, detección o supresión. Prestación de asesor. Puesta en marcha y mantenim. de sistemas de video, control de acceso, de activos, intrusión y de seguridad electro. Energías reno.: Explot. Recur. energé. mediante promo., desa., diseño, constru., mante, repa y explo. Insta. gener. electricidad por fuentes renov. energía, incluy. Proyec. paneles solares y turbinas eólicas. Comer., venta y alma energía eléctrica generada por medio de fuentes renovables de energía. Real. de estudios e investig rel con el negocio eléctrico y energético en general. Herrería: Fabric. objetos metal. Carpintería: fabricac. muebles madera y metales. Diseño. Industr.: Acondición., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Ingenier.: Civil, Mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Estud. de proy. y direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom.: Celebrar contr. De fideicomisos. Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Impto. e expo.: bienes, acuerdo legislación vig. Transp.: transp cargas. Distribuc.: de mat de construc y afines objeto. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Gerente Mauricio G. Castiñeiras, por plazo de duración social. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/5 c/año. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

SEGURIDAD SOLYVEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 27/5/24. Dom. Juan José Paso 4202. loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As. Soc.: Marina Veronica Fernandez, arg., comerc., casad. prim. nupcias. c. Juan Ramon Montiel, nac. 4/2/83, DNI 9990190, dom. Juan José Paso 4202, loc. y part. d. Zárate, pcia. Bs. As.; Pablo Montiel, arg., comerc., solt., nac. 26/6/71, DNI 223849156, dom. Juan José Paso 4202, loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As. Obj.: p/cta. prop. o de 3º o asoc. 3º, dtro. o fuera del país, las sig. act.: I) Presta. servic. segur. privada pers. físic. y juríd, públ. y/o privad. custod. person., mercad. tráns. y depós.; vigilan. privad. lugar fjos c/ o s/ acces. públ, custod. y porter. local baile., confiter. y/o espectác. vivo; serens lugar fjos., privad. o edific. d. propied. horizont., vigilanc. p. mdios. electrón., óptico, electroópticos. En pcia. Bs. As. la activi. se registrá p. art. 2 Ley 12.297. A) Vigilanc. y protec. d. bienes; B) Escolt. y protec. d. person.; C) Transport., custod. y protec. d. cualq. objet. d. traslad. licit., a excepción d. trasport. d. caudal; D) Obtenc. d. evidenc. en cuestion. civil o p/incrimin. o desincrimin. a 1 persona siempr. q. exista un persecuc. penal en ámbit. d. justic. por la comisi. d. un delito y tales servic. sean contratad. en virtud d. interés legítim. en proces penal. II) Comp., venta, impto., expo., fabricac. y/o distribuc. d. equipos e indument. vinculad. a la activid. descripta. Cap. \$100000. Gerente: Marina Veronica Fernandez. p/ todo el tiempo dure soc. Cierre ej.: 31/5. Plazo 99 años. Marina Veronica Fernandez, Gerente.

DISTRIBUIDORA COLOMBO RC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de cuotas del 15/01/2024 y Acta de reunión de socios Nº 6 del 15/01/2024, Milagros Micaela Colombo vende, cede y transfiere 750 cuotas sociales que representan un capital \$7.500, a favor de 1 tercero: Agostina Felicitas Rodriguez Colombo adquiere 750 cuotas que representan un capital \$7.500, sus datos personales: DNI 44.380.562, 24 años, soltera, arg., estudiante, dom. Bme. Mitre 1379, Luján (B). Por unanimidad Milagros Micaela Colombo, renuncia a su cargo de gerente y se designa a Andrea Fernanda Paola Colombo como gerente en forma unipersonal. Guido Nicolas Castiglia, Contador Público.

016 BUSINESS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Reunión de Directorio del 05/02/24 se designó a Adrian Eduardo Acevedo, Vanina Paola Ignisci y Morello Maria Pilar como Presidente, Vicepresi. y direc. supl. respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

IMPULSAR SOLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Gabriel Noel Porfiri, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1995, de 28 años de edad, DNI N° 39.406.909, CUIT 20-39406909-5, de profesión comerciante, con domicilio en calle 46 N° 662, piso 1 dpto. "D" de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, estado civil soltero, y Nicolas Federico Porfiri, Argentino, nacida el 09 de octubre de 1989, de 34 años de edad, DNI N° 34.928.704, CUIT: 20-34928704-8, de profesión comerciante, con domicilio en calle 36 N°1.632, de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, estado civil soltero. 2) Instrumento Privado: 21/05/2024. 3) Impulsar Solar S.R.L. 4) Domicilio social: 38 N° 1.277, Local 4, de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros y/o mediante agrupaciones de colaboraciones y/o uniones transitorias de empresas en cualquier punto de la República Argentina, o del exterior, las siguientes actividades: a) Desarrollo de Emprendimientos Energéticos: comercialización, fabricación, industrialización, ensamble, venta, instalación, mantenimiento, reparación, compra, distribución, consignación, representación, intermediación, exportación e importación de todos los artículos, bienes, productos, equipamiento, componentes y repuestos de artefactos relacionados con energía solar, térmica, fotovoltaica, domótica y energías renovables en general. b) Servicios: Ambientales de organización, asesoramiento y atenciones empresariales, industriales, administrativas, publicitarias, comerciales, de exportación e importación, de informática computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga, descarga, y remediación de pasivos ambientales. Servicios de planificación, desarrollo e instalación en energías renovables. c) Sistema de Seguridad: Comercialización, importación, exportación, instalación y mantenimiento de componentes y sistemas de seguridad electrónica tales como paneles de alarma, sensores mecánicos y electrónicos aplicables a la seguridad, sistemas de sonorización, sistemas y equipos de comunicación tanto para equipos de seguridad como para personas cualquiera sea la tecnología utilizada, cámaras de video de todo tipo y tecnología, controles de acceso, cercos energizados, sistemas de seguimiento satelital, sistemas anti pánicos, sistemas de perifoneo, video vigilancia, instalación de carteles en general, su venta y comercialización, todos estos puntos son enumerativos y no excluyentes de tecnología actual o de tecnología disponible en un futuro, asociado con la seguridad y objeto societario. d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, Tiempo Compartido, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar por si o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o asociaciones todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital Social: \$2.000.000. 8) Gerente y Gerente suplente por termino indeterminado. Gerente: Nicolas Federico Porfiri, Gerente Suplente: Gabriel Noel Porfiri. 9) Fiscalización: Socios. 10) Representación: Gerente. 11) 31/07. Renata Cavalanti, Abogada.

DIVERSIFIED ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Agustín Nicolás Demetrio, arg., comerciante, soltero, nac. 20/05/1987, DNI 33.188.629, CUIT 20-33188629-8, domic. Alem 4375, piso 5, dto. D, MdP; Milagros Delmonte, arg., psicóloga, soltera, nac. 14/12/1996, DNI 40.138.196, CUIT 27-40138196-7, domic. Urquiza 3217, MdP. Esc. Pública 20/05/2024. Diversified Argentina S.A. Domic. Garay N° 1589, piso 2, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. F) Servicios: 1) Asesoramiento para la organización, gerenciamiento y gestión de empresas en general. 2) Selección y evaluación de personal a las empresas que eventualmente lo requieran. 3) Prestación de servicios empresariales, intermediación y representaciones nacionales e internacionales. 4) Asesoramiento a empresas en gestión de negocios, estrategia comercial, comercialización de productos y/o marcas, marketing, promoción, comunicación, marketing digital. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Agustín Nicolás Demetrio, Directora Suplente: Milagros Delmonte. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y SISTEMAS ENERGÉTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/04/24. Se designa Presidente: Alexis Gastón Torres, DNI 30.372.076 y con domicilio constituido en Av. Boyaca N° 712, CABA.; y Director suplente: Amelia Lucia Kaskich, DNI 29.191.784 y con domicilio constituido en Cándido Gatti N° 273, Lezama, prov. Bs. As. Alexis Gastón Torres, Presidente.

MM SHIFT PERFILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29/05/2024 se constituyó MM Shift Perfiles S.R.L. 1) Socios: Tschiffely, Martin Raúl, Argentina, comerciante, nacido el 20 de julio del año 1981, edad 40 años, con CUIT N° 20-28857710-3, con DNI. N° 28.857.710, con domicilio en la calle Marañón 1858, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Mario Raúl Tschiffely y Elisa Fernández; y Don Chao, Matías Nahuel, Argentina, Comerciante, nacido el 12 de diciembre 1974, edad 49 años, con CUIT N° 20-24335078-7, con DNI 20.335.078, con domicilio en la calle Pte. R.R. Alfonsín 715, San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Ernesto Cesar Chao y Graciela Haydee Cernadas, casado en 1° nupcias con Marianela Tschiffely CUIT 27-23847002-7 con DNI 23.847.002 nacida el 22 de agosto de 1974.2) Domicilio Social: Pte. R.R. Alfonsín 715, San Antonio de Padua, pdo. Merlo, pcia. Bs. As. 3) Duración 99 años contados a partir de su inscripción registral. 4) Objeto Social: Metalúrgica: Fabricación de productos metálicos para uso estructural. Comercial y servicios: tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Comercial: Compra-Venta, importación y exportación de estructuras metálicas. Servicios: Instalación, reparación, mantenimiento de productos metálicos para uso estructural. Podrán presentarse como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, como así también de cualquier otro organismo autárquico. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto. 5) Cap. social: \$1.000.000.-) La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. 6) Socios Gerentes: Martin Raúl Tschiffely Domicilio Especial en la calle Marañón 1858. Ituzaingó, pdo. Ituzaingó, y Matías Nahuel Chao, calle Pte. R.R Alfonsín 715, San Antonio de Padua, pdo. Merlo, Pcia.Bs.AS por 2 (dos) ej. Fisc. Art. 55. 7) Cierre de ej. 31/05 de cada año. Zulema Dejesus Martínez, Contadora Pública Nacional, T° 88 F° 75.

OBRAS Y PROYECTOS LORENZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Socios: Fernando Ernesto Lorenzo, de 58 años, empresario, DNI N° 20.298.796, nacido el 15/julio/1969, divorciado en primeras nupcias de Ariana Andrea Morales, con domicilio en la calle Dorrego N° 256, 4° piso, dto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; la Señora Dolores Lorenzo, de 22 años, empresaria, DNI N° 43.786.247, nacido el 13/diciembre/2001, soltera, con domicilio en la calle 3 de Febrero N° 2275, 9° piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; 2) Constitución: Instr. Privado; 3) Denominación: Obras y Proyectos Lorenzo S.R.L.; 4) Domicilio legal: Av. Del Libertador N° 2451, 14° piso, of. "D", San Isidro, prov. Bs.As.; 5) Objeto Social: Operaciones inmobiliarias, construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, administración de bienes inmuebles y financiación de proyectos inmobiliarios; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$300.000; 8) y 9) Dirección y Representación. Por el socio gerente: Fernando Ernesto Lorenzo, de 58 años, empresario, DNI N° 20.298.796, nacido el 15/julio/1969, divorciado en primeras nupcias de Ariana Andrea Morales, con domicilio en la calle Dorrego N° 156, 4° piso, dto. B, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; 10) Cierre de ejercicio: 30/junio cada año. Lucas E. Pombo, Contador Público.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ, LEANDRO (CUIT N° 20-24425431-5) con domicilio real en Felipe de Arana N° 5082, General Pueyrredon, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-37319311-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-37319311-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 90, Samborombón, partido de Brandsen, el día 22 de agosto de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2570; Que por dicha acta, se imputó al señor Álvarez, Leandro (CUIT N° 20-24425431-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HNY828 interno 33 realizaba un servicio desde La Plata hasta Villa Gesell, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor ÁLVAREZ, Leandro (CUIT N° 20-24425431-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al

efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1747-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa M&G TRAVELING S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) con domicilio real en Anchoris N° 152 piso 2, depto. 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-07249003-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07249003-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en la Ruta km 308 San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 963; Que por dicha acta se imputó a la empresa M&G Traveling S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JKV198 interno 300, realizaba un servicio desde Solano con destino final San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 87832; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa M&G Traveling S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-483-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MANANTIAL TURISMO S.A. (CUIT 30-71656688-5) con domicilio real en Soldado de la Frontera N° 5386, piso 11, depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-36075374-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-36075374-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el Peaje Samborombón km 90 del partido de Cnel. Brandsen, el día 14 de agosto de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2610; Que por dicha acta se imputó a la empresa Manantial Turismo S.A. (CUIT 30-71656688-5) (Licencia CNRT N° 71986) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AE399TH se realizaba un servicio desde Olivos hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N°

13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Manantial Turismo S.A. (CUIT 30-71656688-5) (Licencia CNRT N° 71986) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1647-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Oscar Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TATABUS PELLEGRINI S.R.L. (CUIT N° 30-71584023-1) con domicilio real en Scalabrini Ortiz N° 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-40495635-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-40495635-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de septiembre de 2023 en Ruta Nacional 226 kilómetro 153, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1845; Que por dicha acta se imputó a la firma Tatabus Pellegrini S.R.L. (CUIT N° 30-71584023-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA806VH, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Trenque Lauquen, transportando veintidós (22) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69842; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Tatabus Pellegrini S.R.L. (CUIT N° 30-71584023-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1779-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁVILA, EDUARDO JOSÉ (CUIT N° 20-17143157-4) con domicilio real en casa N° 156 s/n, Punta Alta, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-35309127-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-35309127-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el peaje Hinojo, partido de Olavarría, el día 15 de agosto de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 79; Que por dicha acta, se imputó al señor Ávila, Eduardo José (CUIT N° 20-17143157-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HXC237 realizaba un servicio desde Punta Alta destino final Azul, transportando diecisiete (17) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto

administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ávila, Eduardo José (CUIT N° 20-17143157-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1742-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a UNIÓN DE RUGBY DEL OESTE DE BUENOS AIRES (CUIT N° 30-70867614-0) con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 450, Junín, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-40491483-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-40491483-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta N° 226 kilómetro 153, partido de Tandil, el día 20 de septiembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1843; Que por dicha acta se imputó a la empresa Unión De Rugby del Oeste de Buenos Aires (CUIT N° 30-70867614-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio ERP572 se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Benito Juárez, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Unión De Rugby Del Oeste de Buenos Aires (CUIT N° 30-70867614-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1782-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Oscar Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora RIVERO, ANA IRENE (CUIT N° 27-05654481-5) con domicilio real en Joaquín V. González N° 462, Temperley, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-29140851-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-29140851-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, partido de Mar Chiquita, el día 4 de enero de 2023, en el que se labró el Acta de

Comprobación N° 216; Que por dicha acta, se imputó a la señora Rivero, Ana Irene (CUIT N° 27-05654481-5) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: con el vehículo Dominio FQC876 interno 340 realizaba un servicio desde Ezeiza hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros sin poseer listado digital de pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó que la imputada no posee antecedentes de habilitación en la base de datos de esta repartición, lo que correspondería no aplicar el artículo 235, sino en su lugar, el artículo 211; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Rivero, Ana Irene (CUIT N° 27-05654481-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1573-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Oscar Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MARÍA SOLEDAD SOTO (CUIT 27-31293137-6) con domicilio real en Lanús N° 3091, Morón, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-39514534-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de octubre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-39514534-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el peaje de Hudson en el partido de Berazategui el día 14 de septiembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2629; Que, por dicha acta se imputó a la Sra. María Soledad Soto (CUIT 27-31293137-6) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KAZ664, realizaba un servicio desde Morón hasta La Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros, sin tener habilitación provincial; Que en tiempo y forma la imputada presenta un descargo, alegando que el servicio inició en la Universidad Nacional de Hurlingham a fin de realizar una visita educativa con los alumnos, poseyendo el vehículo habilitación expedida por la Municipalidad de Hurlingham, solicitando se tenga consideración por desconocer la necesidad de tener que..." solicitar permisos especiales para poder ingresar a la localidad de La Plata"... , adjuntando Licencia de Vehículo de Transporte Escolar, Cédula de Identificación de Vehículos, VTV, DNI, recibo de pago del seguro del vehículo, título del automotor y tarjeta del extintor como elementos probatorios, solicitando consideración; Que atento lo expuesto, no se observa en el caso ningún elemento que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. María Soledad Soto (CUIT 27-31293137-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto

Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-1769-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello Director, Provincial

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SANSOT, CARLOS ALBERTO (CUIT Nº 20-12229616-5) con domicilio real en Batalla de Ituzaingó n° 70, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2023-29113875-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de septiembre de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-29113875-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de enero de 2023 en Ruta Provincial Nº 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 621; Que por dicha acta se imputó al señor Sansot, Carlos Alberto (CUIT Nº 20-12229616-5) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AB056MJ interno Nº 2117, realizaba un servicio desde Berazategui hasta Mar del Plata, transportando veintiséis (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó que el imputado no posee antecedentes de habilitación en la base de datos de esta repartición, lo que correspondería no aplicar el artículo 250, sino en su lugar, el artículo 211; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Sancionar al señor Sansot, Carlos Alberto (CUIT Nº 20-12229616-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Dispone Artículo 1º.) Artículo 2º. Artículo 3º. Artículo 4º. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-1667-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora ALBORNOZ, MARÍA CECILIA (CUIT Nº 27-25778476-8) con domicilio real en 117 e/ 22 y 22 bis, Mercedes, pcia. de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2023-29579916-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de septiembre de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-29579916-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta 7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, el día 8 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2842; Que por dicha acta, se imputó a la señora Albornoz, María Cecilia (CUIT Nº 27-25778476-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IDL080 realizaba un servicio desde Mercedes hasta Chacabuco, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Albornoz, María Cecilia (CUIT Nº 27-25778476-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto

resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1626-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MONTOVIO, NÉSTOR EDOLBER (CUIT N° 20-18339685-5) con domicilio real en Bombreros Voluntarios N° 80, Chivilcoy, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-29554815-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-29554815-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta 7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, el día 8 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2844; Que por dicha acta, se imputó al señor Montovio, Néstor Edolber (CUIT N° 20-18339685-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KCF147 realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta Chacabuco, transportando veintiocho (28) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Montovio, Néstor Edolber (CUIT N° 20-18339685-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1519-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70906603-6) con domicilio real en Avda Rowson Sur N° 43, de San Juan, pcia. de San Juan que por expediente N° EX-2023-20962066-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-20962066-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de Abril de 2023 en Rotonda de Pinamar, partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 482; Que por dicha acta se imputó a la firma Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70906603-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KPG530 se realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Villa Gesell, transportando diez (10) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N°

13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Travel Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30- 70906603-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1561-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RACING ATHLETIC CLUB (CUIT 30-66486648-6) con domicilio real en Avda Alem N° 650, Gal Lamadrid, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-40490750-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-40490750-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Tandil, Peaje La Vasconia, partido de Tandil, el día 20 de septiembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1846; Que por dicha acta se imputó a la empresa Racing Athletic Club (CUIT 30-66486648-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio APM634 se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta General Lamadrid, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Racing Athletic Club (CUIT 30-66486648-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1776-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SEOANE BUS AZUL Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71561175-5) con domicilio real en 4 N° 422 depto., Azul, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-29583172-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-29583172-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hinojo, partido de Olavarría, el día 6 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 299; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Seoane Bus Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71561175-5) (Licencia CA 1246) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con

el vehículo Dominio NJN644 interno 2 realizaba un servicio desde Azul hasta Olavarría sin poseer listado digital de pasajeros, el conductor, el Sr. Vergara, Marcelo Damián (DNI N° 29.979.694) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó que no correspondería aplicar el artículo 235, sino solo el artículo 315; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Seoane Bus Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71561175-5) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$73.556). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1564-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LAKSHMI VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71583550-5) con domicilio real en Avda. Coronel Diaz n° 2295 piso 2 depto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-39647143-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de octubre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-39647143-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de septiembre de 2023 en Ruta 7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2858; Que por dicha acta se imputó a la firma Lakshmi Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71583550-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD059ED, realizaba un servicio desde Junín hasta San Justo, transportando doce (12) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70554; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Lakshmi Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71583550-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1768-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial.

may. 31 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 10 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Villa Gesell, domicilio en la calle Avenida 3 número 820, cita y emplaza por diez días a aquellos que resulten no adjudicatarios, y consideren estar a derecho del programa de viviendas CONSORCIO EX FOECYT VILLA GESEL, ubicado en Paseo 121 a Paseo 123, entre Avenida 14 y Avenida Circunvalación, inmueble designado catastralmente como Partido 125, Circunscripción VI, Sección B, Quinta 17, Parcela 1a, designada según plano de mensura 125-5-85.

Gustavo Barrera, Intendente.

may. 31 v. jun. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a GONZALO BAUTISTA CASTELLUCCIA, DNI 43.666.006, lo dispuesto mediante DISPO-2024-365-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-09524462-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de a Gonzalo Bautista Castelluccia, DNI 43.666.006, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora María Laura Lodeiros, Matrícula MO059, en la causa "SACCOMANNO, EMMA HAYDEE Y OTRO C/CASTELLUCCIA, GONZALO BAUTISTA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJ. AUTOM. C/LES. O MUERTE (EXC. ESTADO)", Expte. MO40594/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 13/12/2023 y de la que fuera debidamente notificada la requerida, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Gonzalo Bautista Castelluccia, DNI 43.666.006, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2024-11544553-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Gonzalo Bautista Castelluccia, DNI 43.666.006, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Seis centavos (\$111.489,56); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Gonzalo Bautista Castelluccia, DNI 43.666.006, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Gonzalo Bautista Castelluccia, DNI 43.666.006, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Seis Centavos (\$111.489,56). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Gonzalo Bautista Castelluccia, DNI 43.666.006, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar. Lucía Vazquez Directora Provincial de Mediación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ayelen Settimi, Personal Administrativo.

jun. 3 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1905, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 94, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-063208-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1302 año 1949 a nombre de ANTONIO JUAN VEXINA RAFFO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1582, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 8, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-037693-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 88495 a nombre de SIDI LEÓN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Aguirre 460, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección B, Manzana 23, Parcela 25, Partida Inmobiliaria 093574, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3126 año 1970 a nombre de EDUARDO A. D ALESIO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 3363, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 29, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-039267-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 700 año 1979 a nombre de GUILLERMO DALL'ASTA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 1650, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 20, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-182389-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2241, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 46, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-088698-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 732 año 1922 a nombre de SOCIEDAD SUPERVIELLE Y COMPAÑÍA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaona 1857, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 117, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-001972-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5243 año 1976 a nombre de ANGEL GIORDANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2019-37144803-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Hospital Zonal Dr. Enrique F.F. Erill de Escobar notifica a la Sra. AZAR LAURA ALEJANDRA (DNI 30.411.730): "...Intimando el reintegro de la suma de \$20.306,06 en concepto de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, que deberá depositar en la Cuenta fiscal N° 1366/6 CBU 0140999801200000136661 - CUIT 30-62698339/8, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, y adjuntar el comprobante de depósito, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales."

Ariel Folchi, Director Ejecutivo.

jun. 5 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 2773, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 9, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-035725-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1057 año 1972 a nombre de MERCEDES POMARES DE SEMPER.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 950, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 79, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-016361-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 136 año 1916 a nombre de ROSARIO FONTANA DE SOTO.

Alfredo Luis Fernandez, Giurliddo Gabriel Alejandro.

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Portela 1411, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección B, Manzana 35, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 140166, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 614 del año 1926 a nombre de BLAS GAZZO, casado con Doña Leonora Celesi.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral Lavalle 298, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 6, Sección C, Manzana 80, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 63-222997-6 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio de 283 año 1913 a nombre de LUGANO AGUSTÍN AMERO y SIFFREDI, MARIA VIRGINIA, EMILIA DOMINGA CONSTANCIA, OSCAR ALBERTO y SIFFREDI DE AMERO MARÍA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Voltaire 2068, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 59B, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-157328-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628, año 1945, a nombre de PEDRO MENDÍA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 5 v. jun. 7

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica